

**PUBLICACIONES DEL INSTITUTO  
DE ESTUDIOS MADRILEÑOS**

*Biblioteca de Estudios Madrileños*  
Publicados 35 volúmenes

*Itinerarios de Madrid*  
Publicados 20 volúmenes

*Colección Temas Madrileños*  
Publicados 21 volúmenes

*Colección Puerta del Sol*  
Publicados 3 volúmenes

*Clásicos Madrileños*  
Publicados 9 volúmenes

*Colección Plaza de la Villa*  
Publicados 2 volúmenes

*Colección Puerta de Alcalá*  
Publicados 3 volúmenes

*Madrid en sus Diarios*  
Publicados 5 volúmenes

*Conferencias Aula de Cultura*  
Publicadas más de 600 conferencias

*Anales del Instituto de Estudios  
Madrileños*  
Publicados 44 volúmenes

*Madrid de los Austrias*  
Publicados 7 volúmenes

*Guías Literarias*  
Publicados 3 volúmenes



---

ANALES  
DEL  
INSTITUTO  
DE  
ESTUDIOS  
MADRILEÑOS

---

**TOMO  
XLIV**

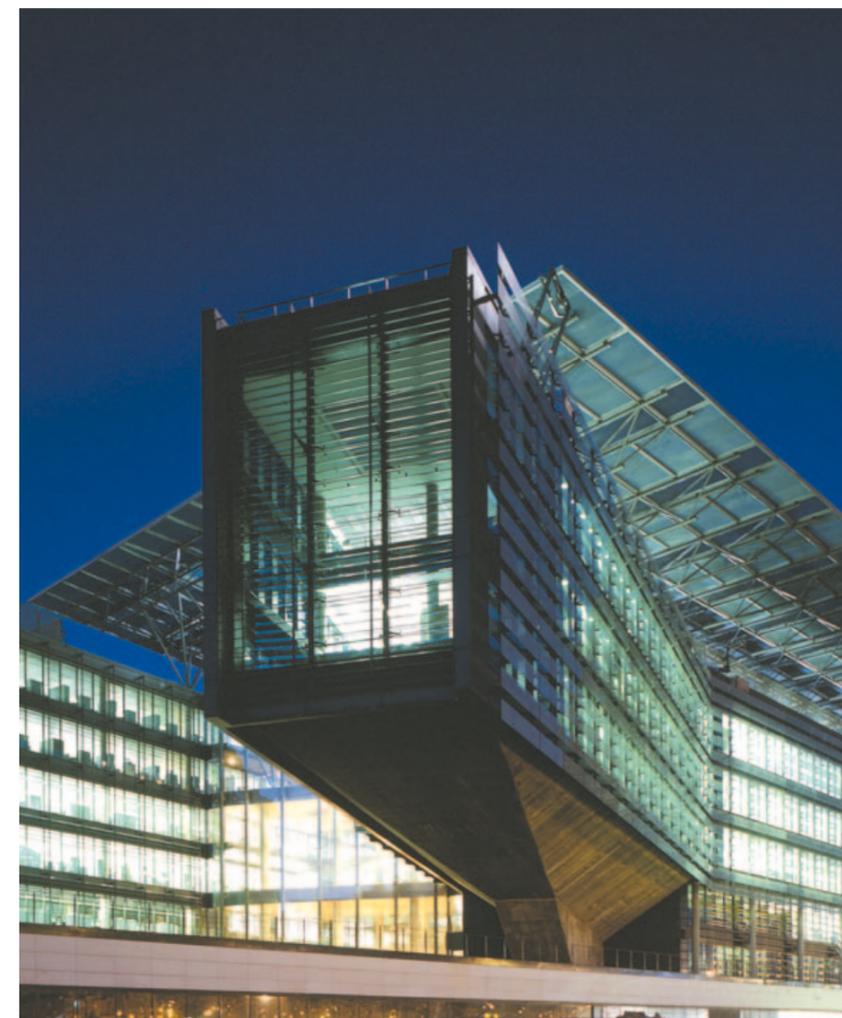
---

C. S. I. C.  
**2004**  
MADRID

---

# ANALES DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS MADRILEÑOS

Tomo XLIV



C. S. I. C.  
**2004**  
MADRID

---

*El tomo XLIV de los*

**ANALES DEL INSTITUTO  
DE ESTUDIOS MADRILEÑOS**

*comprende estudios —referidos a Madrid— en los que alternan temas de Historia, Arte, Literatura, Geografía, etc., notas biográficas sobre madrileños ilustres y acontecimientos varios de la vida madrileña.*

---

Portada:

*Madrid, asumiendo su condición de gran ciudad, va diseñando de forma acelerada su futuro. Al igual de otras poblaciones como Berlín, Madrid se ha convertido en uno de los referentes a nivel mundial de la moderna arquitectura. Uno de los edificios emblemáticos de las nuevas formas arquitectónicas es la sede madrileña de Endesa, que por cortesía de dicha empresa reproducimos en nuestra portada.*

*Anales del Instituto de Estudios Madrileños* publica anualmente un volumen de más de quinientas páginas dedicado a temas de investigación relacionados con Madrid y su provincia. Arte, Arqueología, Arquitectura, Geografía, Historia, Urbanismo, Lingüística, Literatura, Sociedad, Economía y Biografías de madrileños ilustres y personajes relacionados con Madrid son sus temas preferentes. *Anales* se publica ininterrumpidamente desde 1966.

Los autores o editores de trabajos o libros relacionados con Madrid que deseen dar a conocer sus obras en *Anales del Instituto de Estudios Madrileños* deberán remitirlas a la secretaría del Instituto, calle Duque de Medinaceli, 6, 28014 Madrid; reservándose la dirección de *Anales* la admisión de los mismos. Los originales recibidos son sometidos a informe y evaluación por el Consejo de Redacción, requiriéndose, en caso necesario, el concurso de especialistas externos.

**DIRECCIÓN DE ANALES DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS MADRILEÑOS:**

PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS MADRILEÑOS: José Portela Sandoval (UCM).  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PUBLICACIONES DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS MADRILEÑOS: Alberto Sánchez Álvarez-Insúa (Instituto de Filosofía, CSIC).  
SECRETARIO DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS MADRILEÑOS: Rufo Gamazo Rico (Cronista de Madrid).

**CONSEJO DE REDACCIÓN:**

Alfredo Alvar Ezquerro (CSIC), Luis Miguel Aparisi Laporta (Instituto de Estudios Madrileños), Eloy Benito Ruano (Real Academia de la Historia), José del Corral Raya (Cronista de Madrid), Ricardo Donoso Cortés y Mesonero Romanos (UPM), María Teresa Fernández Talaya (Fundación Madrid Nuevo Siglo), José Fradejas Lebrero (UNED), José Montero Padilla (UCM), Manuel Montero Vallejo (Catedrático de Enseñanza Media, Madrid), Alfonso Mora Palazón (Ayuntamiento de Madrid), M.<sup>a</sup> del Carmen Simón Palmer (CSIC).

**CONSEJO ASESOR:**

Enrique de Aguinaga (UCM; Cronista de Madrid), Carmen Añón Feliú (UPM), Rosa Basante Pol (UCM), Francisco de Diego Calonge (CSIC), Manuel Espadas Burgos (CSIC), María Pilar González Yanci (UNED), Miguel Ángel Ladero Quesada (UCM), Jesús Antonio Martínez Martín (UCM), Áurea Moreno Bartolomé (UCM), Leonardo Romero Tovar (Universidad de Zaragoza), José Simón Díaz (UCM), Virginia Tovar Martín (UCM), Fernando Terán Troyano (UPM), Manuel Valenzuela Rubio (UAM).

I.S.S.N.: 0584-6374

Depósito legal: M. 4593-1966

## SUMARIO

	<u>Págs.</u>
<b>Memoria</b>	
<i>Memoria de actividades del Instituto de Estudios Madrileños</i> .....	13
<b>Artículos</b>	
<i>Establecimiento del gobierno político, económico y militar de Madrid (1746-1747): procedimiento y documentación</i> , por MANUEL SALAMANCA LÓPEZ .....	23
<i>Diego Ignacio de Córdoba y el papel de Madrid en el mercado crediticio en la Castilla del siglo XVII</i> , por MÁXIMO DIAGO HERNANDO .....	59
<i>La necesaria Ley de Capitalidad de Madrid al borde de lo imposible</i> , por ENRIQUE DE AGUINAGA .....	97
<i>Una notable iniciativa del municipio madrileño: Creación de la Inspección Escolar Femenina en el siglo XIX</i> , por M. <sup>a</sup> TERESA LÓPEZ DEL CASTILLO .....	143
<i>Liberalismo y enseñanza agrícola. La Sociedad Económica Matritense y la red nacional de cátedras de agricultura</i> , por J. LUIS MALDONADO POLO .....	181
<i>Antecedentes dibujados del Viaducto de Barrón</i> , por ÁNGEL MARTÍNEZ DÍAZ .....	203
<i>Dibujos para el puente de Segovia de los siglos XVII y XVIII</i> , por PILAR CORELLA SUÁREZ .....	237
<i>Transformaciones de la plazuela e iglesia de San Ildefonso</i> , por MARÍA TERESA FERNÁNDEZ TALAYA .....	249
<i>El madrileño palacio del conde de Oñate según un inventario de 1709</i> , por JOSÉ LUIS BARRIO MOYA .....	271

	Págs.
<i>La Hermandad y Hospital de San Antonio de los Portugueses de Madrid</i> , por JUAN IGNACIO PULIDO SERRANO .....	299
<i>Los Morenos, una familia de plateros madrileños en el Antiguo Régimen</i> , por JOSÉ MANUEL CRUZ VALDOVINOS y PILAR NIEVA SOTO .....	331
<i>Carlos III y los tapices para el Palacio Real de Madrid: La serie del «Real Dormitorio»</i> , por JOSÉ LUIS SANCHO GASPAR .....	359
<i>Algo más sobre Francisco e Isidoro de Burgos Mantilla</i> , por MERCEDES AGULLÓ Y COBO .....	391
<i>Madrid y Guadalupe (siglos xv-xix)</i> , por ARTURO ÁLVAREZ ÁLVAREZ .....	425
<i>El Cristo del Desamparo y Fray Lorenzo de San Nicolás. Encuentros y avatares de una devoción</i> , por FÉLIX DÍAZ MORENO .....	445
<i>El Madrid immaculista</i> , por M. <sup>a</sup> ISABEL BARBEITO CARNEIRO .....	471
<i>Memoria ornamental itinerante en Madrid</i> , por LUIS MIGUEL APARISI LAPORTA .....	497
<i>Olvidado Kilómetro Cero</i> , por M. <sup>a</sup> CRISTINA ANTÓN BARRERO .....	545
<i>El Veloz Club</i> , por JUAN JIMÉNEZ MANCHA .....	555
<i>La Casa de Campo: Algunas breves anotaciones sobre su patrimonio arqueológico y arquitectónico</i> , por PILAR MENA MUÑOZ .....	569
<i>Segregación del espacio público: Territorio público versus intereses privados. Un análisis de usos en la Casa de Campo de Madrid</i> , por TRAUDE MÜLLAUER-SEICHTER .....	585
<i>El madrileño barrio de El Rastro en los comienzos del siglo xvii</i> , por JOSÉ DEL CORRAL RAYA .....	613
<i>El Barrio de los Escritores: La calle del León</i> , por JOSÉ MONTERO PADILLA .....	625
<i>El «Avellaneda», eslabón entre dos Quijotes cervantinos</i> , por JOSÉ BARRROS CAMPOS .....	639
<i>Una novela rosa madrileña del siglo xviii</i> , por JOSÉ FRADEJAS LEBRERO .....	665
<i>Un Madrid brillante y también ocultista en «Luces de bohemia», de Valle-Inclán: los teósofos</i> , por PEDRO CARRERO ERAS .....	679
<i>El escritor madrileño Ángel R[odríguez] Chaves en la revista «La Gran Vía»</i> , por JULIA MARÍA LABRADOR BEN .....	699
<i>Madrid en la obra literaria de la escritora Ángeles Villarta</i> , por ALBERTO SÁNCHEZ ÁLVAREZ-INSÚA .....	729

	<u>Págs.</u>
<i>La conquista de Madrid por Leocadio Mejías</i> , por CARMEN MEJÍAS BONILLA .....	751
<i>Invernaderos de los jardines de la Comunidad de Madrid</i> , por CARMEN ARIZA MUÑOZ .....	769
<i>Materiales para una toponimia de la provincia de Madrid (IV)</i> , por FERNANDO JIMÉNEZ DE GREGORIO .....	799
<i>Algunos topónimos madrileños de origen celta: «Aravaca, Alcobendas, Carabanchel, Carabaña, Chamberí, Las Vistillas, Vallecas»</i> , por JOAQUÍN CARIDAD ARIAS .....	821
<i>El arroyo de Butarque: historia de una desaparición</i> , por JUAN AZCÁRATE LUXÁN y PALOMA ARROYO WALDHAUS .....	831
<i>Los despoblados medievales en el Común de Villa y Tierra de Alcalá</i> , por JOSÉ ANTONIO RANZ YUBERO, JOSÉ RAMÓN LÓPEZ DE LOS MOZOS y MARÍA JESÚS REMARTÍNEZ MAESTRO.....	849
<i>Robos sacrílegos en la provincia de Madrid</i> , por JAIME CASTILLO GONZÁLEZ .....	879

### Notas

<i>Fisonomía del Madrid medieval</i> , por LUIS RAMÓN-LACA MENÉNDEZ DE LUARCA .....	921
<i>Nuevas pruebas documentales acerca de la autoría de «La torre de los siete jorobados» de Emilio Carrère</i> , por JULIA MARÍA LABRADOR BEN y ALBERTO SÁNCHEZ ÁLVAREZ-INSÚA .....	929

### Centenarios

<i>Centenario del profesor Joaquín de Entrambasaguas (1904-2004)</i> , por JOSÉ MONTERO PADILLA .....	937
<i>Evocación de José Montero Alonso en su centenario</i> , por JOSÉ MONTERO REGUERA .....	943

### Necrológicas

<i>Antonio Quilis (1930-2003)</i> , por MARÍA JOSÉ ALBALÁ .....	949
<i>Adiós a Fernando Chueca Goitia</i> , por PEDRO NAVASCUÉS .....	959

**Reseñas de libros**

PRIETO BERNABÉ, JOSÉ MANUEL, <i>Lectura y lectores. La cultura del impreso en el Madrid del Siglo de Oro (1550-1650)</i> , por ALBERTO SÁNCHEZ ÁLVAREZ-INSÚA .....	965
VELASCO BAYÓN, BALBINO, O. Carm., <i>Acercamiento a una institución madrileña. El Monasterio de monjas carmelitas de Ntra. Sra. de las Maravillas</i> , por JOSÉ MONTERO PADILLA .....	966

# **UNA NOTABLE INICIATIVA DEL MUNICIPIO MADRILEÑO: CREACIÓN DE LA INSPECCIÓN ESCOLAR FEMENINA EN EL SIGLO XIX \***

Por M.<sup>a</sup> TERESA LÓPEZ DEL CASTILLO  
Inspectora de Educación

## 1. INTRODUCCIÓN

Las críticas a la actuación de los ayuntamientos en relación con la primera enseñanza han sido constantes en la literatura y en la prensa pedagógicas, de manera muy especial durante el siglo XIX, cuando todas las escuelas y maestros públicos estaban a cargo de los municipios. Como es lógico, estas críticas se acentuaban en una ciudad como Madrid, cuyo incremento constante de población, escasez y carestía de locales, amplia presencia de la enseñanza privada e interferencias entre los organismos municipales y estatales hacían más difícil la solución de las múltiples deficiencias existentes.

Conscientes los distintos gobiernos de esta situación, desde finales del siglo XVIII se había otorgado a Madrid un régimen especial para la creación y administración de sus escuelas, que experimentó numerosas modificaciones a lo largo del siglo XIX, a compás de los cambios políticos, sociales e ideológicos.

Fue este régimen excepcional el que hizo posible que en el año 1861 se creara en Madrid una plaza de inspectora municipal para supervisar y orientar las enseñanzas en las escuelas de niñas. Con esta iniciativa se adelantó la ciudad en más de medio siglo a la acción del estado, que no creará las primeras plazas de inspectoras hasta 1913, y sólo con destino a las cabeceras de distrito universitario.

---

\* El presente artículo está basado en un trabajo de investigación realizado por la autora, cuyos resultados han sido ampliamente expuestos en el libro de reciente publicación: M.<sup>a</sup> T. LÓPEZ DEL CASTILLO, *Defensoras de la educación de la mujer. Las primeras inspectoras escolares de Madrid (1861-1926)*, Madrid: Comunidad de Madrid, 2003, Colección Historia de la Educación Madrileña.

Así pues, si Madrid no puede enorgullecerse de haber tenido la primera Escuela Normal femenina, sí puede mostrar como una realización positiva el haber abierto el camino para que la mujer se incorporase por primera vez a una actividad profesional desempeñada hasta entonces solamente por varones, que no podían estar suficientemente capacitados para supervisar los distintos aspectos de la educación femenina.

En efecto, desde 1849 existían inspectores para visitar tanto las escuelas de niños como las de niñas<sup>1</sup>. Incluso un inspector había publicado en 1854 una guía práctica para orientar a las maestras, confesando en el preámbulo que se había inspirado en manuales franceses escritos por mujeres, lo que supone un claro reconocimiento de su ignorancia en el tema, pero añade que se ha visto obligado a publicar el libro al observar la falta de preparación previa de las profesoras, dada la carencia de escuelas Normales femeninas<sup>2</sup>. Hay que tener en cuenta que la Escuela Normal Central de maestras de Madrid no se estableció hasta 1858, precedida por la de Pamplona, en 1847 y otras ocho en distintas provincias. Por ello, cuando se publicó la Ley de Instrucción Pública en 1857 (promovida por el ministro de Fomento Claudio Moyano) no se exigía a las maestras haber estudiado en Escuela Normal para obtener el título, que se otorgaba mediante un simple examen ante una comisión.

Claro es que el nivel de instrucción exigido a las niñas en dicha ley era muy inferior al de los niños, y en la práctica ni siquiera llegaba a alcanzarse por la insuficiente preparación de las maestras. De ello se lamentaba Gil de Zárate en 1855. «Al paso que nada se ha omitido para formar buenos maestros, ninguna disposición se ha dictado para hacer lo propio con las maestras. Estas permanecen casi en la misma ignorancia que antes, sin que haya más garantía de idoneidad que el examen, el cual... no deja de ser con frecuencia de una indulgencia vituperable». Reconoce que su saber se cifra por lo común en ser más o menos primorosas en las labores propias de su sexo, pero en los demás ramos «suelen tener una ignorancia profunda, habiendo muchas que no saben escribir y ni leer siquiera».

A partir de la publicación de la Ley se fueron creando Escuelas Normales femeninas en casi todas las provincias, con lo que se logró una cierta mejora en el nivel formativo de las maestras, pero en la práctica la educación de las niñas en las escuelas públicas se limitaba casi exclusivamente a la educación moral y religiosa y las labores «propias del sexo», a lo que

---

<sup>1</sup> El Real Decreto de 30 de marzo de 1849 (G.M. del 2 de abril) creó la Inspección profesional de primera enseñanza. Por Real Orden de 25 de mayo siguiente (G.M. del 31) se nombraron los primeros inspectores generales y provinciales.

<sup>2</sup> MARIANO SÁNCHEZ OCAÑA, *La Maestra. Guía de educación práctica para las profesoras de instrucción primaria y madres de familia*, Valladolid: Juan de la Cuesta, 1854.

se añadía, como complemento menos importante y no siempre logrado, la iniciación en lectura, escritura y cálculo.

Fueron los aspectos específicos de la educación femenina, lo que movió a la Comisión Regia de Primera Enseñanza de Madrid a la creación de una plaza de Inspectora, limitando sus atribuciones en principio al ámbito de la educación religiosa y las labores. No obstante, como veremos, las sucesivas inspectoras lucharon para ampliar su área de influencia, con objeto de lograr una mejor educación de las niñas y jóvenes en todos los aspectos. Sus aspiraciones tropezaron con grandes dificultades, pues el cargo no tenía precedentes, ni término de comparación, ya que, lamentablemente, no existía la plaza en otras provincias. Sólo en Madrid había sido posible su creación, gracias al régimen especial de que disfrutaba la capital.

## 2. EL RÉGIMEN ESPECIAL DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS DE MADRID.

### LA COMISIÓN REGIA DE PRIMERA ENSEÑANZA

Desde que a finales del siglo XVIII se crearon en Madrid las primeras escuelas públicas gratuitas por las Diputaciones de Barrio, bajo la tutela de la Junta General de Caridad, establecida por Carlos III en 1778, la enseñanza primaria de la villa había disfrutado de un régimen particular<sup>3</sup>.

En el primer tercio del siglo XIX la Junta General de Caridad siguió rigiendo la enseñanza primaria en Madrid, excepto durante la guerra de la independencia y el trienio constitucional. Al instaurarse el régimen liberal, tras la muerte de Fernando VII, se produce una tensión entre la tendencia a confiar las primera enseñanza a los ayuntamientos, como pretenden los progresistas, frente a la necesidad de fortalecer el estado y crear una administración centralizada y jerarquizada, tal como se proponen los moderados.

En 1834 el gabinete de Martínez de la Rosa, recién promulgado el Estatuto Real y mientras se prepara un plan general de educación primaria, dicta una «Instrucción para el régimen y gobierno de las escuelas de primeras letras»<sup>4</sup>, creando las *Comisiones de provincia, de partido y de pueblo*, en sustitución de las *Juntas de capital y de pueblo* establecidas por el régimen absolutista. En el artículo 20, se dispone el cese de la Junta suprema de Caridad como Junta de provincia, si bien «continuará en la inspección y vigilancia de la reales escuelas gratuitas de Madrid». Quedaban bajo la

---

<sup>3</sup> Vid. PALOMA PERNIL ALARCÓN, *Carlos III y la creación de escuelas gratuitas en Madrid*, Madrid, UNED, 1989; JULIO RUIZ BERRIO, *Política escolar de España en el siglo XIX (1808-1833)*, Madrid, CSIC, 1970, pp. 95-99; del mismo autor, «La educación del pueblo español en el proyecto de los ilustrados», en *Revista de Educación*, número extraordinario, 1988, pp. 165-191.

<sup>4</sup> Real Orden de 21 de octubre de 1834 [*Colección Legislativa de España (CLE)*, tomo XIX, pp. 417-424].

jurisdicción de la recién creada Comisión provincial las escuelas privadas de la capital y las públicas y privadas del resto de la provincia.

La Ley de 21 de julio de 1838, primera que regulaba con carácter general la instrucción primaria dentro del sistema liberal, reconoce en una disposición transitoria el régimen especial de las Reales Escuelas gratuitas de Madrid «hasta que el gobierno de S. M. pueda darles la organización conveniente» (art. 38).

Existían en aquella fecha 104 escuelas públicas en Madrid (49 de niñas y 55 de niños), que habían sido visitadas recientemente por una comisión nombrada por la Dirección General de Estudios. Como resultado de la visita la comisión elaboró un extenso informe en el que, tras exponer las graves deficiencias de todos los centros, propone reducir su número, situarlas en lugar conveniente y tomar una serie de medidas para mejorar la enseñanza, tales como implantar el sistema mutuo y retribuir a los maestros en proporción al número de sus alumnos. Entre todas las deficiencias encontradas se detiene el informe «por su especial gravedad y trascendencia» en las escuelas de niñas, en las que se subordina la educación mental al ejercicio mecánico de la costura. «Son pocas las que aprenden a leer y menos, como es natural, las que llegan a escribir». Pero lo que es más grave «En muchas escuelas no hay quien las enseñe escribir... solo hemos visto tres o cuatro maestras capaces de enseñar por sí hasta este punto, y aún alguna capaz de enseñar algo de aritmética»<sup>5</sup>.

De hecho, las reformas propuestas no llegaron a realizarse y, aunque a partir de la publicación de la Ley de Instrucción Primaria en el mes de julio siguiente hubo varios intentos de proceder a la reorganización prevista en su disposición transitoria, las circunstancias políticas y los intereses establecidos dificultaron su realización.

En 1843, casi al final de la regencia de Espartero, se constituyó otra comisión en la que participó Pablo Montesino como representante de la Dirección General de Estudios. Visitaron todas las escuelas y elaboraron un nuevo y detallado informe, que fue elevado al Consejo de Instrucción Pública, para la reorganización de la enseñanza en Madrid.

Sobre la base de este informe y del dictamen emitido por el Consejo, Pedro José Pidal, Ministro de Gobernación en el primer gobierno de Narváez, publicó la Real Orden de 25 de julio de 1844<sup>6</sup> por la que se reorgani-

<sup>5</sup> El informe de la Comisión (nombrada por Real Orden de 22 de marzo de 1837) fue publicado en la *Gaceta* de los días 20, 22 y 25 de marzo de 1838. Los maestros de Madrid criticaron duramente este informe que proponía cambios fundamentales en su situación y condiciones de trabajo, y publicaron como réplica otro *Informe de la Academia de Profesores de primera educación de esta Corte al Exmo Ayuntamiento Constitucional de la misma*, Madrid: Imprenta de D. P. Bernardo, 1838.

<sup>6</sup> En *Colección legislativa de Instrucción primaria*, Madrid: Imprenta Nacional, 1856, pp. 411-415.

zaban las escuelas públicas de instrucción primaria de la capital. Se fijaban las materias de enseñanza para los niños y las niñas, los sueldos de maestros y maestras, y se proponía el establecimiento de una escuela de enseñanza mutua en cada uno de los diez distritos para experimentar este sistema. Se confiaba al Alcalde, la superior inspección y vigilancia de las escuelas, auxiliado por *diez comisiones de distrito*, constituidas por el teniente de Alcalde, el Párroco y personas «ilustradas y celosas por la instrucción primaria», tantas como escuelas hubiere en cada distrito.

Además, «para que la inspección y vigilancia de estos establecimientos sea tan eficaz y útil como conviene» habría dos inspectores facultativos nombrados por el gobierno a propuesta del Ayuntamiento y oída la Comisión superior de la provincia, con el sueldo anual de 10.000 reales.

Sin embargo, parece que no llegaron a nombrarse estos inspectores<sup>7</sup>, quedando la responsabilidad diluida entre las Comisiones de distrito y el propio alcalde, organización poco eficaz, que pronto haría evidente la necesidad de una nueva reforma. Por ello, ante el estado poco satisfactorio que presentaban las escuelas de la corte, tanto las llamadas gratuitas, a cargo del Ayuntamiento, «cuyo régimen especial las aleja de la acción directa del gobierno», como las privadas «que a favor de su crecido número... eluden fácilmente la vigilancia de la comisión superior de la provincia» el ministro Nicomedes Pastor Díaz decidió en 1847<sup>8</sup> el nombramiento de una comisión inspectora permanente que tuviera como «única ocupación» visitar la escuelas tanto las llamadas gratuitas como las privadas. Estaba presidida por el presbítero don Andrés José Eraso, vocal de la comisión superior de la provincia, siendo vocales don Francisco Iturzaeta, distinguido profesor de Madrid, y don Antonio<sup>9</sup> Avendaño, director de la Escuela Normal de Córdoba.

Esta comisión trabajó con eficacia: después de la visita efectuada a 64 escuelas de la capital, redactó un extenso informe, del que se deduce que la situación no había variado mucho en diez años, pues siguen señalando los mismos defectos que en 1837, tanto por lo que se refiere al estado de los locales, como al nivel instructivo de los niños, o a la capacitación de los maestros. Acerca de estos afirma que: «Apenas hay cuatro o seis entre los sesenta y cuatro profesores y profesoras que puedan continuar con utilidad al frente de sus escuelas»<sup>10</sup>.

---

<sup>7</sup> Tomo este dato de la tesis inédita de ELÍAS RAMÍREZ AISA, *Génesis y configuración de la Inspección educativa en la España liberal (1808-1874)*, Madrid: UNED, 1998.

<sup>8</sup> Real Orden de 27 de mayo de 1847 (*CLE*, t. XLI, pp. 74-75).

<sup>9</sup> Así figura en la disposición, pero se trata de un error, pues su verdadero nombre, o al menos el usado oficialmente, era Joaquín, según consta en todos los documentos posteriores.

<sup>10</sup> Sobre el informe de la Comisión inspectora, véase ESTÍBALIZ RUIZ DE AZÚA, «La enseñanza pública primaria en Madrid a mediados del siglo XIX», en *Madrid en la sociedad del siglo XIX*, Madrid: Ed. de la Comunidad de Madrid, vol. 2.º, 1986, p. 423.

Era necesaria una profunda reorganización para lo cual la comisión propuso una serie de medidas, pero el problema era que sus atribuciones sólo tenían carácter consultivo y la efectividad de sus propuestas dependía en último término de las decisiones del ayuntamiento.

Hacía falta una autoridad fuerte, que, contando con el respaldo del gobierno, fuera capaz de acometer una reforma radical, venciendo las naturales resistencias e intereses establecidos. Así lo entendió Bravo Murillo, quien, mediante el Real Decreto de 4 de julio de 1849<sup>11</sup>, designaba al Jefe político de Madrid, **Comisario Regio** para la reforma, concentrando en él todas las facultades. para la dirección, organización y vigilancia de las escuelas de la capital. Como es lógico, el decreto suscitó la inmediata protesta del Ayuntamiento que se veía privado de toda intervención en las escuelas sostenidas con sus propios fondos.

Por otra parte, la inspección de las escuelas quedaba confiada a los recién nombrados Inspectores Generales, ya que el reglamento de inspección consignaba entre sus obligaciones la de «visitar las escuelas públicas de la corte»<sup>12</sup>. Precisamente los dos primeros nombramientos para las plazas de la inspección general recayeron en los dos miembros de la anterior comisión inspectora: Iturzaeta y Avendaño.

De este modo, el gobierno se aseguraba el control y la actuación directa sobre las escuelas públicas de la villa, a través del gobernador civil y de los inspectores generales.

La Comisaría regia, bajo la dirección del Jefe político **don José de Zaragoza**, con plenos poderes administrativos y económicos, actuó durante cinco años, realizando una eficaz labor. Se reorganizaron las escuelas, reduciéndolas a 22 de niños y 24 de niñas, se crearon algunas escuelas de párvulos, se buscaron locales más adecuados (aunque esto fue siempre una de las mayores dificultades en Madrid) y se facilitó material escolar. En cuanto al profesorado, se dotó a cada escuela de un pasante con título de maestro, por cada 80 discípulos, se elevaron los sueldos (6.000 reales anuales para los maestros y 4.000 para las maestras); se estableció una escala para fijar las retribuciones de los niños no gratuitos y, lo que es más importante, se determinó que no pagasen directamente al maestro, sino que lo ingresaran en la Depositaria de fondos de la Comisaría, destinándose el 25% para incremento del sueldo de los docentes. Se sometió a un examen-opo-

<sup>11</sup> *CLE*, tomo XLVII, pp. 350-355.

<sup>12</sup> Artículo 9.º del Real Decreto de 20 de mayo de 1849 (*Gaceta* del 23). Los inspectores generales nombrados por Real Orden de 23 de mayo siguiente (*Gaceta* del 31) fueron: don Francisco de Iturzaeta, individuo de la comisión inspectora de escuelas de Madrid, don Joaquín Avendaño, individuo de la misma comisión, don Mariano Carderera, don Castor Araujo y Alcalde, don Joaquín Benet y Maixé y don José de Arce Bodega. En la misma Orden se nombraba inspector de la provincia de Madrid a don Pedro Sendino.

sición a los maestros para confirmarlos en sus puestos, lo que motivó la renuncia de algunos, y, con el fin de mejorar su preparación profesional, se estableció una Academia de noche en la que impartían clase de diversas materias los Inspectores Generales.

Al instaurarse el gobierno progresista después de la revolución de julio de 1854 el ayuntamiento creyó llegado el momento de recuperar sus competencias. Tras varias reclamaciones consiguió que por Real Orden de 4 de julio de 1855 se sustituyera la Comisaría regia por una **Comisión especial**, compuesta por los mismos individuos que la Comisión superior de la provincia, a la que se incorporaban además dos alcaldes, cuatro regidores de Madrid y dos personas «de ciencia y reputación reconocidas» nombradas por el gobierno. No se ocultaba al legislador que el nuevo organismo resultaba demasiado numeroso, pero confiesa que no era posible reducirlo si no se quería privar de su intervención a las autoridades locales, provinciales y al propio Gobierno. Sin embargo, su heterogénea composición y las circunstancias de inestabilidad política impidieron que esta Comisión realizara una labor eficaz.

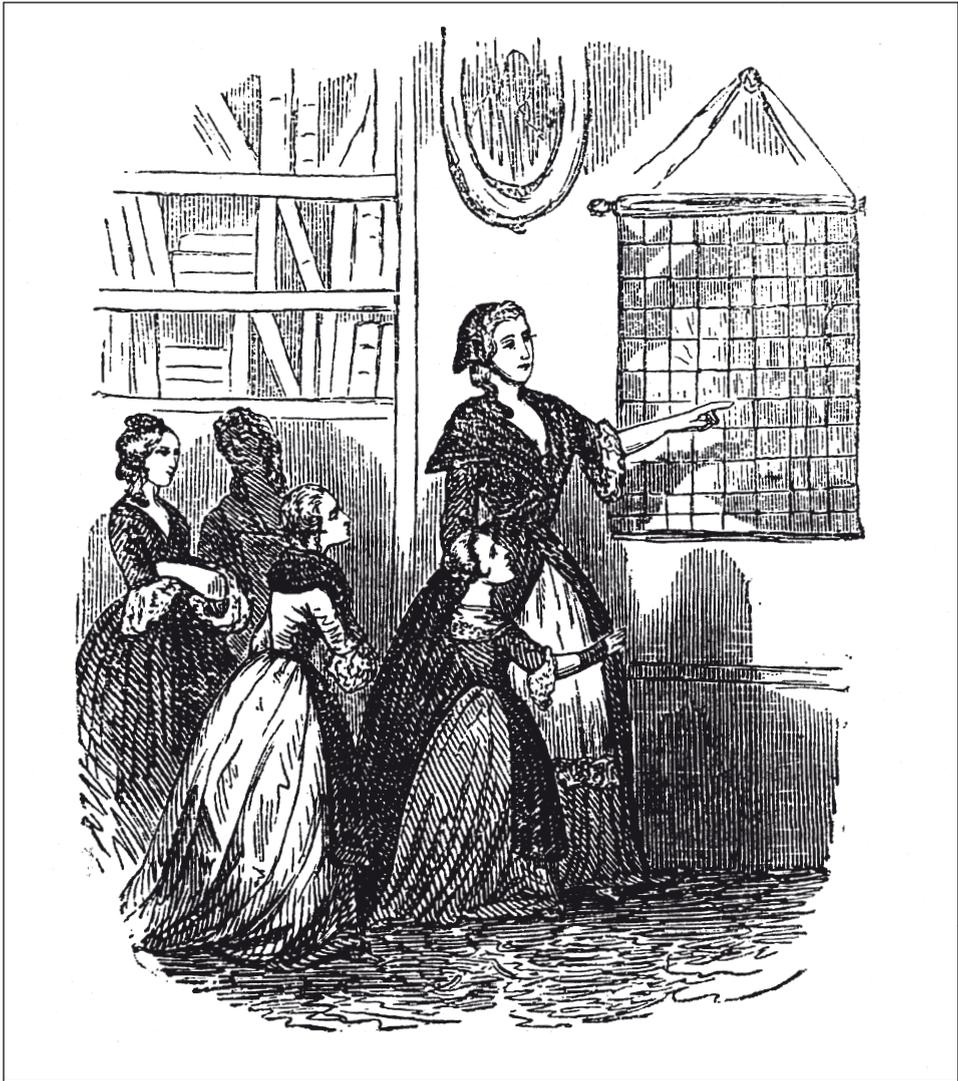
Cuando vuelvan los moderados al poder, Claudio Moyano, ministro de Fomento, en el gabinete de Narváez, efectuará una visita a las escuelas públicas madrileñas en 1857, lamentándose de su estado, que produce «honda pena en el ánimo de cuantos se interesan por los adelantos de la educación». «Ni una sola posee local propio ni adecuado a su servicio, y ninguna tampoco ha podido organizarse cual corresponde y cual reclaman los progresos de tan importante ramo»<sup>13</sup>.

Después de examinar los distintos sistemas ensayados para organizar la enseñanza en Madrid, llega a la conclusión de que el más eficaz ha sido el de la Comisaría regia, si bien, para auxiliar al gobernador, ya agobiado por otras graves responsabilidades, cree lo más conveniente establecer una **Comisión regia** presidida por el Gobernador y compuesta por corto número de individuos, en la que estén representados los intereses religiosos, los del municipio y los de las familias. Se pondrá además a las órdenes de la Comisión «un inspector especial y de los que más se hayan distinguido en el desempeño de igual cargo en las provincias», a fin de que ejerza una vigilancia continua, siendo capaz de advertir los defectos o abusos, «aconsejar a los profesores acerca de la aplicación de los métodos y procedimientos y aun darles ejemplo en caso necesario» Para este cargo fue nombrado **don Valentín María Mediero**<sup>14</sup>, inspector de la primera promoción, que había ejercido anteriormente en Ávila.

---

<sup>13</sup> Preámbulo del Real Decreto de 4 de marzo de 1857 (*CLE*, tomo LXXI, pp. 277-280) por el que se crea la Comisión Regia de Primera Enseñanza en Madrid.

<sup>14</sup> En su expediente personal figura el nombramiento con fecha de 13 de marzo de 1859 [expediente en *AGA* (Archivo General de la Administración), Caja 19196].



La Maestra (*La Educanda*, periódico de señoritas dedicado a las madres de familia, maestras y directoras de colegios, tomo I, 1863, 24 de abril, n.º 19, p. 150).

La Comisión estaba integrada por el Gobernador, como presidente; un Vicepresidente (nombrado por el gobierno); el Alcalde de Madrid o un Teniente de Alcalde que él designase, un eclesiástico constituido en dignidad y dos individuos más (nombrados también, los tres últimos, por el gobierno).

Se especificaban las retribuciones del personal de Secretaría adscrito a la Comisión, así como la del Inspector, que se cifra en 12.000 reales anua-

les. Además se prevé que el Ayuntamiento consigne anualmente 300.000 reales con destino a la adquisición y construcción de edificios, mientras que el gobierno se compromete a concederle un subsidio de otros 300.000 reales para la construcción de una escuela-modelo.

Como es lógico, la Ley de Instrucción pública aprobada pocos meses después y presentada por el propio Moyano autoriza en su artículo 291 la existencia de un régimen excepcional para la capital en los siguientes términos: «La Junta de primera enseñanza de Madrid tendrá la organización y atribuciones que el gobierno considere convenientes, según el estado de las escuelas y las necesidades de la población».

Aunque Moyano cesó muy pronto, los gobiernos siguientes no modificaron la Comisión, que se mantuvo hasta 1868, realizando una importante labor. De esta Comisión regia partirá en 1861 la propuesta para crear una plaza de inspectora de las escuelas de niñas<sup>15</sup>.

### 3. CREACIÓN DE LA PRIMERA PLAZA DE INSPECTORA Y NOMBRAMIENTO DE DOÑA FELICIANA BEDAT

#### 3.1. *Justificación de una necesidad*

Con fecha 2 de noviembre de 1861 la Comisión Regia de Primera enseñanza dirigió un escrito al Ministerio encareciendo «la conveniencia de que se nombre una inspectora para las niñas, que vigile la parte de labores, limpieza y aseo de las niñas, con sujeción a las órdenes de la Comisión, sin perjuicio de las atribuciones del Inspector y sin que sus atribuciones se extiendan a la parte literaria, ni a adoptar providencia alguna sin acuerdo de la Corporación»<sup>16</sup>.

---

<sup>15</sup> En 1861, fecha en que se produjo la propuesta, su composición era:  
 Presidente: Exmo. Sr. Marqués de la Vega de Armijo. Gobernador Civil.  
 Vicepresidente: Exmo. e Ilmo. Sr. D. Ramón Durán de Corps.  
 Vocales: Ilmo. Sr. D. Gerónimo del Campo.  
           Ilmo. Sr. D. Santiago Vicente de Masarnau.  
           Ilmo. Sr. D. José María de Alós.  
           Sr. D. José Teresa García.

Secretario. D. Antonio Morales y Ramírez.  
 (En *Guía de forasteros en Madrid para el año de 1861*, Madrid: Imprenta Nacional, p. 555).  
 Vega de Armijo cesó el 18 de diciembre al ser nombrado Ministro de Fomento, pasando a ocupar su puesto el duque de Sesto, que era Alcalde-Corregidor de la villa y que simultaneó los dos cargos, según disponían los Reales Decretos de 18 de diciembre de 1861 (*Gaceta* del 20).

<sup>16</sup> El expediente personal de Feliciano Bedat se encuentra en el *Archivo General de la Administración (AGA)*, Sec. EC, Caja 17343. No obstante, gran parte de los datos relativos a su nombramiento se hallan integrados (tal vez como antecedente) en el expediente de Salvadora Corona Galván (*Ibidem*, Caja 17749).

La propuesta pasó a informe del Inspector General Mariano Carderera, quien en su dictamen, fechado el 2 de diciembre, manifiesta que «La enseñanza de las labores no es de tanta importancia que requiera una inspección especial, pero la educación y la disciplina interior, especialmente en los Colegios de internas exigen una vigilancia constante y bien ordenada en que solo pueden entender con provecho y sin peligro las mujeres». Reconoce, de todos modos, que la inspectora puede mejorar la enseñanza de las labores, «dándole por ahora aplicaciones en beneficio de las familias pobres cuyos hijos concurren a las escuelas públicas». Se refiere, sin duda, al aprendizaje de labores útiles, como confección y reparación de prendas, frente a las labores de adorno, cultivadas en los colegios para niñas de clase acomodada.

La necesidad de una inspección para estos colegios de niñas había sido reclamada ya muchos años antes. Incluso con anterioridad a la existencia de la inspección masculina, en 1848 encontramos una curiosa noticia en un periódico, en que bajo el epígrafe «Colegios de señoritas» se dice:

«Estimulamos a las autoridades a quienes compete, si hay alguna a quien corresponda, el reconocimiento de los colegios en que se reciben pupilas, pues oímos de algunos que tienen maestras sin disposiciones, ni viviendas, ni maestros para ello, y lo que es peor, teniendo en su compañía marido, hermano u otros, contra la rígida moral de aquellas casas. Todos además se llaman colegios, aunque solo tengan una maestra y un maestro de escribir, careciendo de profesores de adorno, y quizá engancharo discípulas bajo promesa de haberlos... De algunos colegios de señoritas sabemos que hay pupilas casaderas y salen solas; que en una misma sala se cose, se canta y se bailan seguidillas; que hacen besar a las maestras teniendo herpes, berrugas (*sic*) o humor escrofuloso; que tienen siempre a la vista un cervigudo exclaustrado, etc. En fin se necesita mandar una inspección a los colegios, hacer quitar las muestras de los que no deban serlo, examinar si cumplen sus programas, si se les toleran o enseñan vicios, vanidad, soberbia, maltrato, etc., y en fin, si las maestras y maestros cumplen su deber, y si hay positivamente los necesarios... La medida que reclamamos es de primera necesidad para la cultura y moralidad de la enseñanza del bello sexo»<sup>17</sup>.

La vigilancia de la moralidad era, desde luego, uno de los aspectos que más preocupaban a Carderera, según expone en un editorial, publicado el 15 de enero de 1862, en la revista *Anales de primera enseñanza*, de la que era principal inspirador. Coincidiendo con el nombramiento de la primera inspectora en Madrid, reflexiona sobre la conveniencia de una inspección especial femenina, no tanto para juzgar la organización, disciplina y

<sup>17</sup> *La España*, 25 de agosto de 1848.

métodos docentes, lo que a su juicio pueden y deben hacer los inspectores existentes, sino para orientar la instrucción de las niñas en las labores de aplicación, como medio de ganar la subsistencia, así como para vigilar la educación que se da «hasta en los dormitorios» en los colegios seculares y religiosos. En Madrid hay muchos regidos por congregaciones españolas y extranjeras «donde más abusos pueden cometerse en todos conceptos. Madrid, pues, estaba reclamando una inspección especial que sin perjuicio del inspector de primera enseñanza, ejerciera la vigilancia que solo puede encomendarse a la mujeres».

Termina el editorial manifestando que «la inspectora nombrada ha empezado ya a ejercer sus funciones en el círculo que se le ha señalado y que suponemos no tardará en agrandarse»<sup>18</sup>.

En efecto, las atribuciones dadas a la nueva inspectora eran muy limitadas y no iba a resultar fácil su ampliación.

### 3.2. *Primer nombramiento*

La tramitación de la propuesta fue muy rápida, pues el 12 de diciembre de 1861, el Ministro de Fomento Posada Herrera firma el nombramiento de doña Feliciano Bedat, como «Inspectora de las Escuelas públicas de Madrid, con el haber anual de 10.000 reales, a satisfacer de fondos municipales».

Pero ¿quién era doña Feliciano?

Son muy escasos los datos que se conservan sobre la actividad profesional anterior de esta inspectora. Era de Boadilla del Monte y había nacido hacia 1816, ya que, cuando se presenta a examen para obtener el título de Maestra elemental en 1842, declara tener 26 años.

Afortunadamente se conserva el certificado expedido por la Comisión que la examinó el día 19 de marzo de 1842.

El examen escrito consistió en la escritura del alfabeto en mayúsculas, una sentencia de dos o tres líneas en letra gruesa y otra semejante en letra usual. En la parte oral hubo de leer en prosa, verso y manuscrito; responder a varias preguntas sobre religión (acerca de los mandamientos, de la castidad y del pecado), aritmética (sobre la multiplicación y resta de enteros) y finalmente sobre gobierno de escuelas y deberes de las maestras. En la parte práctica «se ejercitó con soltura en las labores de costura lisa, a la Española, Andaluza, Portuguesa, Francesa e Inglesa, bordados y labores de adornos».

No sabemos en qué colegios o escuelas desempeñó su actividad profesional doña Feliciano, pero hay en su expediente una documentación que

---

<sup>18</sup> *Anales de Primera Enseñanza*, tomo IV, 1862, pp. 1-3.

demuestra que no era una maestra vulgar: el 30 de junio de 1850 presentó a la Dirección de Instrucción Pública una exposición proponiendo la creación en Madrid de una Escuela Normal para mujeres, «a fin de que recibiesen las que se dedicasen al Magisterio una sólida instrucción y empleasen con más acierto su ciencia en favor de la niñez».

Parece que el Ministerio remitió su escrito, el 14 de julio de 1850, a la Junta de Damas de Honor y Mérito, sin dar respuesta a la autora. Cuando en 1858 se creó la Escuela Normal Central, según el informe de dicha Junta, doña Feliciana reclamará la devolución del expediente, pues no puede conformarse «con la apropiación de una obra puramente mía y desenvuelta por escrito hace tantos años».

Continuó sus reclamaciones hasta el año 1861, en que, como hemos dicho, recibió el nombramiento de inspectora, comenzando inmediatamente su actuación.

### 3.3. *Principales actuaciones. Propuestas de mejora*

Como era lógico, lo primero que tuvo que hacer doña Feliciano fue visitar las escuelas públicas de niñas de Madrid. En su primer parte trimestral, remitido por la Comisión al Ministerio el 7 de abril de 1862, hace constar que «el estado es poco satisfactorio en cuanto a educación y labores, atribuyéndolo a tolerancia de las maestras y abandono de los padres». Afirma que de 3.070 alumnas matriculadas, sólo 2.000 asisten regularmente a clase. Por otra parte, las escuelas carecen de efectos y útiles para la enseñanza.

Para remediar en parte esta situación formula dos propuestas:

- Hacer obligatoria la enseñanza hasta los 12 años.
- Vender las labores que se realicen en las escuelas, con lo cual calcula que se obtendrían 25.110 reales que podrían aplicarse a las alumnas y a las maestras.

Al enviar al Ministerio la transcripción del parte de la Inspectora, la Comisión Regía expone su opinión negativa sobre ambas propuestas:

- Considera que la enseñanza ya está declarada obligatoria por ley, si bien para que fuera efectiva deberían imponerse penas severas a los padres que no la cumplen.
- Cree que no es conveniente la venta de las labores porque sería convertir las escuelas en talleres y habría que establecer oficinas o secciones de ventas. Además no sería fácil venderlas, pues los trabajos de las niñas adolecen naturalmente de muchas imperfecciones.

Carderera eleva consulta sobre las cuestiones planteadas al Consejo de Instrucción Pública, que al cabo de un año (el 18 de marzo de 1863) emite su dictamen, ratificando básicamente los criterios negativos de la Comisión.

Así pues, las dos iniciativas profesionales de doña Feliciano se vieron frustradas. Pero ¿es que eran tan inconvenientes como dicen los informes? Creemos que no. Como es sabido, la ley vigente de Instrucción pública establecía la obligatoriedad de la primera enseñanza, pero sólo desde los 6 a los 9 años. Aunque la Comisión Regia no pudiera cambiar la ley, prolongando la escolaridad hasta los 12 años, podría al menos plantearlo como recomendación a nivel municipal, o disponer medidas concretas para estimular la asistencia escolar.

En cuanto a la venta de labores, había sido una práctica corriente en las escuelas públicas y resultaba todavía habitual en la mayoría de las instituciones de carácter benéfico-docente. De modo que en este punto la propuesta de la Inspectora no podía considerarse absurda o impracticable.

Ante la negativa de la Comisión, la Inspectora no vuelve a insistir en estas propuestas. En el siguiente informe, fechado el 9 de julio y remitido directamente a la Dirección General de Instrucción Pública, se limita a decir que ha mejorado algo la enseñanza, habiendo comunicado a la Comisión, en unión del Sr. D. Valentín María Mediero, que el resultado es bueno en «13 de las escuelas de niñas de esa corte, mediano en 6, y escaso en las 5 restantes». A continuación menciona a las Maestras que más se habían distinguido en el trabajo.

Nótese la referencia a don Valentín M.<sup>a</sup> Mediero, que era el inspector municipal de todas las escuelas de Madrid. Dado que la inspectora tenía limitada su actuación a la enseñanza religiosa y las labores, cualquier juicio global sobre las escuelas de niñas debía contar con el criterio del inspector.

Que existía una cierta tensión, en cuanto a las respectivas competencias, queda muy claro en el informe fechado el 13 de julio de 1863, en el que la Sra. Bedat se refiere explícita y únicamente a «la enseñanza de Doctrina Cristiana e Historia Sagrada y las labores propias del sexo», en cuyas materias, la mayoría de las escuelas de la corte ofrecían un estado lisonjero, gracias al buen deseo de las profesoras y a los medios empleados para avivar la aplicación de las alumnas, como exhortaciones, exámenes y premios.

No tenemos más noticias de la actuación de doña Feliciano en los meses siguientes en los que ejerció el cargo, hasta su fallecimiento el 2 de abril de 1864.

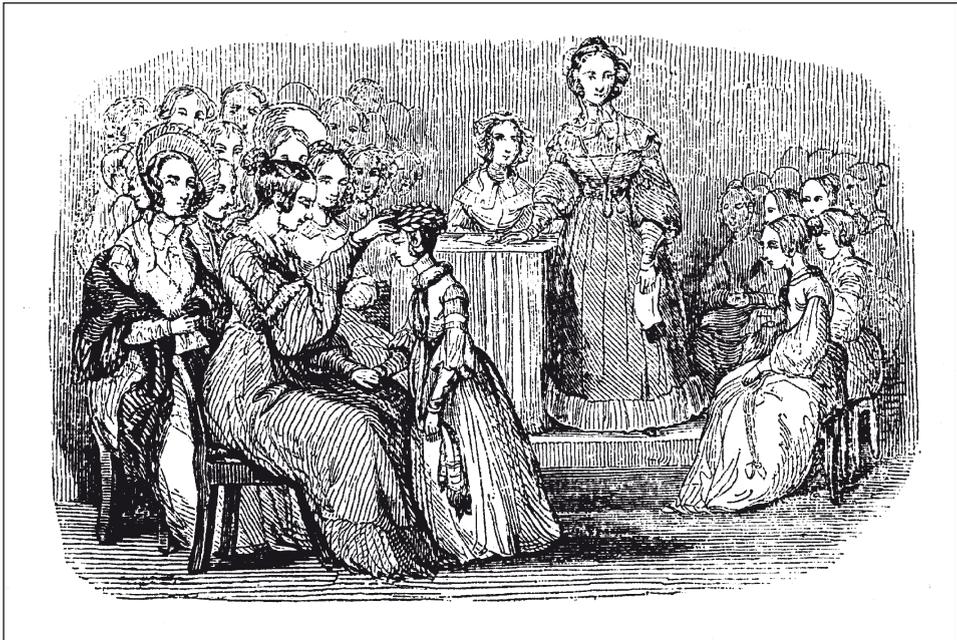
Había dado los primeros pasos en un camino profesional que hasta ese momento estuvo vedado a las mujeres y en el que no iban a faltar escollos y dificultades. Ella sufrió ya las primeras, pero su experiencia fue positiva, pues las autoridades consideraron que había que mantener el puesto de

Inspectora de las escuelas de niñas de Madrid e incluso ampliar sus atribuciones.

### 3.4. *Escolarización de las niñas en Madrid*

Conviene hacer un breve comentario sobre el número de niñas matriculadas en las escuelas públicas gratuitas, según los interesantes datos facilitados por la inspectora. De acuerdo con el censo de 1860<sup>19</sup> existían en la villa de Madrid 10.033 niñas de 6 a 10 años, de modo que las inscritas representan poco menos que un tercio del total. ¿Cómo se educaban las restantes? Una pequeña proporción estaba recogida en centros de beneficencia o internados para huérfanas: Hospicio de San Fernando, Asilo de San Bernardino, Colegio de niñas de la Paz, Colegio Nacional de Huérfanas de Patriotas, Recogimiento de Niñas Desamparadas de Nuestra Señora de la Presentación y Colegio del Refugio.

Las niñas de clase media solían asistir a colegios privados, seculares o religiosos. Los primeros, muy abundantes en aquella época, estaban regen-



Premios de colegio (*La Educanda*, tomo III, 1865, 30 de abril, n.º 118, p. 125).

<sup>19</sup> *Censo de la población de España según el recuento verificado en 23 de diciembre de 1860*, por la Junta General de Estadística, Madrid: Imprenta Nacional, 1863, pp. 392-393.

tados normalmente por una señora sin titulación alguna, que impartía, junto a una mínima instrucción básica, lo que se consideraba adecuado a una señorita: formación religiosa y moral, buenas maneras, labores de adorno, algo de pintura, de piano, de canto o de idiomas.

Existía también un reducido número de colegios seculares, que gozaban de gran prestigio, como el famoso colegio de Tapa en el que estudió Concepción Arrenal, el Colegio de Loreto y el de Santa Isabel, debidos a fundaciones reales, o la Escuela Lancasteriana de niñas.

Los centros regidos por congregaciones religiosas, después del desmantelamiento que supuso la guerra de la independencia y la desamortización, empiezan a proliferar en España a mediados de la centuria. Muchas vienen de Francia, huyendo de las persecuciones revolucionarias de 1848, y acogiéndose al clima de benevolencia de los gobiernos moderados, a partir de la firma del Concordato con la Santa Sede en 1852. Dedicadas en principio a labores de beneficencia con jóvenes obreras, prostitutas, huérfanas, etc., van poco a poco estableciendo también colegios para la enseñanza de las niñas.

Finalmente, algunas familias de la clase media más acomodada y las de clase superior procuran la educación de sus hijas en el propio hogar mediante ayas, profesoras o institutrices<sup>20</sup>.

Como puede comprenderse, ante este complejo panorama resulta imposible obtener datos estadísticos fiables de las niñas escolarizadas en los distintos centros, ni de las que recibían enseñanza doméstica, o simplemente quedaban en casa al cuidado de los hermanos pequeños o para ayudar a las tareas del hogar. El censo de 1860 nos da un total de 5.540 niñas que van a la escuela en la capital<sup>21</sup>, pero como no especifica las edades ni el tipo de escuela, sería erróneo deducir de ahí cualquier generalización.

#### 4. PROVISIÓN MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS:

DOÑA SALVADORA CORONA GALVÁN

##### 4.1. *Convocatoria de un concurso para la plaza de inspectora*

Vacante la plaza de inspectora, se decidió proceder a un nuevo nombramiento, pero el informe del Inspector general Mariano Carderera acon-

---

<sup>20</sup> Amplia información sobre el tema puede verse en AURORA RIVIÈRE GÓMEZ, *La educación de la mujer en el Madrid de Isabel II*, Madrid: Horas y horas, 1993. Asimismo, para los centros especificados en el título, véase M.<sup>a</sup> DEL CARMEN SIMÓN PALMER, *La enseñanza privada seglar de grado medio en Madrid (1820-1868)*, Madrid: CSIC, 1972.

<sup>21</sup> *Censo de 1860, op. cit.*, pp. 744-745.

seja establecer unas reglas para su selección, «que no se establecieron al crearla y nombrar a la Inspectora que acaba de fallecer»<sup>22</sup>.

De acuerdo con su criterio, se convocó un concurso público para la provisión de la plaza de «Inspectora de Escuelas y Colegios de niñas de Madrid», dotada con 10.000 reales de vellón, dando un plazo de un mes para que las aspirantes enviasen sus solicitudes por conducto del Rector respectivo.

Los requisitos exigidos eran los siguientes:

- «1.º Tener título de primera enseñanza superior.
- 2.º Haber cumplido la edad de 30 años.
- 3.º Haber ejercido la enseñanza, después de obtenido el título con aprovechamiento de las alumnas y a satisfacción de las Autoridades y de las familias en alguno de los siguientes conceptos:
  - Como Directora de Escuela Normal por espacio de cinco años.
  - Como Directora de Colegio de alumnas internas, público o privado, en población de 40.000 almas, cuando menos, por espacio de ocho años.
  - Como Maestra de Escuela pública, con 5.000 o más reales de vellón de sueldo, por espacio de 10 años»<sup>23</sup>.

Acudieron a la convocatoria doce solicitantes, pero sólo dos reunían las condiciones exigidas, figurando en primer lugar Salvadora Corona Galván, quien acreditó los siguientes méritos y circunstancias personales:

- Obtuvo el título de Maestra superior el 20 de julio de 1850 con sobresaliente.
- Tiene 35 años.
- Ha regentado un Colegio privado en Granada desde el 9 de junio de 1853 hasta 1858, fecha en que pasó a la Normal.
- Es Directora de la Escuela Normal de Maestras de Granada por nombramiento de 16 de julio de 1858.
- Ha sido censora permanente en tribunales de oposiciones y exámenes.
- Por dos veces ha sido nombrada socia de mérito de la Sociedad Económica de Amigos del País de Granada.

---

<sup>22</sup> En AGA, Caja 17.769. Expediente personal de Salvadora Corona Galván. Sobre la actuación de doña Salvadora como Directora de la Normal de Granada, puede verse MIGUEL A. LÓPEZ, *La Escuela Normal de Granada. 1846-1970*, Universidad de Granada, 1979, pp. 81-42.

<sup>23</sup> La convocatoria, firmada por el Director General de Instrucción pública Víctor Arnau, está fechada el 16 de abril de 1864 y se publicó en la *Gaceta* del 22 de abril, sección de Anuncios oficiales.

#### 4.2. *Intento de creación de una escuela modelo*

Efectuado su nombramiento con fecha 8 de junio de 1864, la nueva inspectora comenzó inmediatamente las visitas a las escuelas de niñas de Madrid para «conocer el profesorado, la marcha y métodos de enseñanza». Como consecuencia de ello, en su primer parte trimestral manifiesta a la Comisión Regia que, creyendo necesario introducir algunas reformas, eligió para llevarlas a efecto la escuela situada en la calle de Luzón, regentada por doña Gerónima Prieto, con el propósito de generalizarlas después a todas las escuelas.

Es decir, se proponía hacer una «escuela modelo», que sirviera de ensayo para la reformas y de ejemplo para su difusión. Eligió para este objeto a la que probablemente debía de ser la mejor maestra de Madrid, pues ya la anterior inspectora la había mencionado en primer lugar entre las maestras destacadas.

Ante esta propuesta tan razonable, la respuesta de la Comisión regia no pudo ser más decepcionante: le dijo que se redujera a los límites establecidos al crearse la plaza de inspectora, que comprendía solamente la instrucción religiosa y las labores, sin inmiscuirse en la parte literaria de la enseñanza.

Pero doña Salvadora no se amilanó: suplicó que la propia Comisión o una persona competente visitase la escuela y, comparándola con la marcha seguida en las demás, «se determine si puede ser beneficioso a la enseñanza la reforma planteada».

Ante su insistencia, la Comisión regia elevó consulta a la Dirección General de Instrucción pública. El informe de Carderera, fechado el 18 de mayo de 1865, será decisivo para resolver la cuestión. Manifiesta que al crearse la plaza, «tratándose de un ensayo, se limitaron las facultades de la Inspectora, para evitar los conflictos que pudieran ocurrir en un principio. La experiencia ha demostrado que no hay fundamento para temer conflicto alguno porque la Inspectora extienda también su acción a la enseñanza literaria y debiendo ser una persona competente para esta inspección, como ha de serlo por los requisitos que se exigen para el cargo, el que suscribe entiende que debe autorizarse a la inspectora de Madrid para visitar las escuelas bajo el punto de vista de la enseñanza literaria y de las labores».

Al final del escrito figura el «Conforme» del Director General Eugenio de Ochoa.

Todo este proceso es sumamente ilustrativo (casi diríamos paradigmático) de la prevención existente ante la actuación de la mujer en cualquier nuevo trabajo, y de cómo le ha sido necesario ir superando obstáculos paso a paso. También revela mucho acerca de la inteligencia, la tenacidad y el tacto o discreción de la Sra. Corona, pues supo evitar esos posibles conflictos a que se refiere el informe, y que seguramente aluden no tanto a las

maestras, como al otro inspector de Madrid, don Valentín María Mediero, cuyas competencias se veían recortadas por la nueva inspectora.

A partir de este momento, la inspección femenina actuará en Madrid con las mismas facultades que el Inspector, si bien no con el mismo sueldo. El 7 de enero de 1865 había solicitado al Ministerio que se le incrementase el sueldo en las misma proporción (ya que no en la misma cuantía) que se le había aumentado al Inspector «ya que el sueldo de 10.000 reales asignado al cargo de Inspectora... es conocidamente escaso, supuesto que el trabajo es ímprobo y no permite que quien lo desempeñe pueda distraerse a ningún otro género de ocupación». Tras el informe favorable de Carderera, el 22 de enero de 1865 se le asigna un sueldo de 1.300 escudos (1.000 de sueldo más 300 de material), frente a los 1.800 que disfrutaba el inspector (1.500 de sueldo más los 300 de material)<sup>24</sup>. De nada sirvió que al año siguiente (el 4 de abril de 1866) la Sra. Corona cursara otra solicitud pidiendo se equiparase su sueldo con el de Inspector, puesto que tenían las mismas obligaciones. Su petición fue desoída, de modo que siguió con el mismo sueldo hasta que se produjo su cese en 1868. A pesar de ello, siguió dedicada con entusiasmo a su tarea.

Por un parte trimestral fechado el 1 de octubre de 1865<sup>25</sup> nos enteramos de que el propio Director General de Instrucción pública y el Presidente de la Comisión regia habían visitado la escuela de la calle de Luzón, donde se estaban planteando las reformas. «En mis anteriores comunicaciones tengo indicada la idea de que si mis esperanzas se realizaban pudiera esta Escuela servir de norma y modelo para el mejoramiento de las demás. Hoy, que veo el buen éxito de todos mis trabajos, tengo la satisfacción de hacer presente a V.E. que nos hallamos en este caso». A continuación hace constar el mérito que corresponde a la profesora de la escuela doña Gerónima Prieto y a la auxiliar doña Feliciano Brasquet, «ya que mis esfuerzos aislados, hubieran resultado insuficientes para llegar a los resultados obtenidos en la reforma».

La veracidad de todo lo descrito en este parte está ratificada por los Inspectores Generales José Arce Bodega y Francisco Riotord y Feliu, quienes realizaron una visita a la escuela «con gran celo y meticulosidad» a comienzos del año 1867. En su informe fechado el 20 de febrero afirman que la enseñanza en las diversas asignaturas es general y bien graduada,

<sup>24</sup> El sueldo se expresa en escudos, ya que la crisis económica, causante de esa carestía a que se alude en la solicitud, obligó al gobierno a una reforma monetaria, estableciendo como unidad el nuevo «escudo» equivalente a diez reales de vellón. Tuvo poca vigencia porque, como es sabido, el 19 de octubre de 1868 un decreto del gobierno revolucionario establecería la «peseta», equivalente a 0'40 escudos.

<sup>25</sup> Este informe se encuentra en AGA, legajo 6355. «Documentación varia sobre Inspección, contabilidad y otros temas desde 1864 a 1869».

empleándose el sistema mutuo que consideran el más adecuado para estas escuelas. Señalan como mayor inconveniente la falta de espacio y de material.

Esta es la última referencia que tenemos de la actuación de Salvadora Corona en esta primera etapa de su vida profesional. No es extraño, pues se avecinaban malos tiempos para la inspección, tan malos que al año siguiente la inspección provincial sería suprimida por la Ley de 2 de junio de 1868.

#### 4.3. *Supresión de la Comisaría Regia y cese de los inspectores municipales*

Como es sabido, en los últimos años del reinado isabelino, el gobierno acosado en diversos frentes por la oposición interior y exterior, endureció su política represiva. En el ámbito educativo intentó reprimir la difusión de las doctrinas krausistas que consideraban atentatorias a la unidad católica, quiso silenciar a los profesores demócratas que atacaban el trono, y se propuso igualmente atajar los primeros brotes de un socialismo que estaba penetrando en sectores humildes, con la eventual cooperación de algunos maestros de escuela.

Las diversas disposiciones del ministro Orovio y de su sucesor Severo Catalina están marcadas por la desconfianza hacia los organismos existentes, intentando un más directo control del gobierno y de las autoridades eclesiásticas.

En el ámbito de la primera enseñanza, la Ley de 2 de junio de 1868 suprimió las Escuelas Normales y la Inspección profesional, así como Comisaría Regia de Madrid, sustituyéndola por un Comisario Regio, nombrado directamente por el gobierno.

El Real Decreto de 24 de junio de 1868 (*Gaceta* del 27), que ordenaba el cese de la Comisión regia y fijaba las atribuciones del Comisario, justifica la medida porque, para la pronta ejecución de una ley, «más han de estimarse la concentración de fuerzas y la unidad de pensamiento, que el vario dictamen de las colectividades».

El nombramiento de Comisario recayó en don José de Zaragoza, en vista de la buena labor que había realizado, cuando, como Jefe político, desempeñó análoga función con anterioridad.

El Vicepresidente de la extinta Comisaría Regia, Santiago Vicente Masarnau, al resignar su cargo, dirige un escrito al nuevo Comisario ponderando la acción realizada por la Comisaría, que había creado dieciséis escuelas de niños, otras tantas de niñas y seis de párvulos, existiendo en aquellos momentos ochenta y cuatro escuelas repartidas por todos los barrios de Madrid. Pondera también la actuación de los escribientes del organismo

suprimido, así como la de los inspectores, a quienes recomienda encarecidamente<sup>26</sup>.

El día 31 de julio cesaron en España todos los inspectores que dependían directamente del Ministerio. Sin embargo, permanecieron de momento en sus puestos los dos municipales de Madrid: Salvadora Corona y Valentín María Mediero, sostenidos por el ayuntamiento. No sabemos si era intención del Comisario regio mantenerlos con carácter permanente, o es que simplemente se demoró el cese durante el período veraniego.

El hecho es que al producirse la revolución de septiembre, todavía continuaban en ejercicio, pero ahora iban a ser cesados por el primer gobierno surgido de la revolución.

El día 18 de noviembre de 1868 un oficio firmado por el ministro de Fomento Manuel Ruiz Zorrilla declara a Salvadora Corona cesante del cargo de inspectora de las escuelas y colegios de niñas de Madrid. No se alega ninguna razón que justifique la medida, pero en todo caso no suponía la supresión de la plaza, pues en la misma fecha se nombró para cubrir la vacante a doña Ana González y Lima. Por otra Orden de 5 de diciembre era cesado también el Inspector municipal Valentín María Mediero. Y es que los ayuntamientos revolucionarios se daban prisa a renovarlo todo. El cese de los inspectores de Madrid era uno más de los muchos ceses de maestros y profesores realizados por las Juntas en los primeros días de la revolución, a los que hubo de poner coto el propio ministerio mediante varias disposiciones.

Durante muchos años, reclamó doña Salvadora que se le reconociera la condición de excedente, con derecho a percibir los haberes correspondientes a un tercio del sueldo en activo, tal como estaba establecido para los empleados municipales. No lo conseguiría hasta 1876, en que, ya bajo la restauración, la Comisión provincial del instrucción pública con la conformidad del ministro de Gobernación obligó al municipio a asignarle el sueldo de 2.166,66 pesetas como inspectora excedente, lo que facilitaría el restablecimiento de la plaza en 1882.

## 5. ANA GERÓNIMA GONZÁLEZ Y LIMA. UNA OPORTUNISTA EN LA REVOLUCIÓN

### 5.1. *Nombramiento irregular*

Entre la primera y la segunda etapa de actuación de Salvadora Corona, se produjo el nombramiento de una inspectora, cuyo período de actuación

<sup>26</sup> Los escritos de Masarnau y de Zaragoza se encuentran en AGA, legajo 6241 («Comisaría Regia»). La prensa da cuenta de que el Comisario había sido autorizado a emplear 28.000 escudos en atenciones de los centros de enseñanza (*Anales de primera enseñanza*, de 30 de julio, p. 423, y *La Iberia*, de 1 de agosto).

fue tan breve, que seguramente no llegó a pisar una escuela. Su caso es interesante porque refleja las arbitrariedades y paradojas del primer periodo revolucionario.

El mismo día en que se decretó el cese de Corona, el 18 de noviembre de 1868, un oficio del Ministro de Fomento, Manuel Ruiz Zorrilla, nombraba a Ana Gerónima González y Lima, «Inspectora de las escuelas públicas de niñas de Madrid con el sueldo de 1.000 escudos», plaza vacante por cese de la anterior<sup>27</sup>.

¿Quién era esta señora y qué méritos había hecho para tal nombramiento?

Por la documentación que se conserva en su expediente sabemos que era natural de Sevilla, nacida en 1838, hija de un coronel y hermana de un jefe de infantería de marina. En Sevilla se dedicó a dar clases de solfeo y francés en el Instituto de Música y Declamación. El 16 de mayo de 1868 obtuvo el título de Maestra de Primera Enseñanza elemental y el 15 de septiembre del mismo año (dos meses antes de su nombramiento como inspectora), el de Enseñanza superior.

No parece que tuviera mucha experiencia docente en primera enseñanza, pues como único mérito alega haber sido nombrada auxiliar meritoria sin sueldo de las escuelas públicas del mercado de Trasmiera (barrio de Pozas) el 21 de agosto de 1868.

No cumplía, por tanto, las condiciones que se establecieron en el concurso de méritos de 1864 para cubrir la plaza de inspectora, ni tampoco las establecidas para las de inspectores<sup>28</sup>. Y desde luego no hubo ningún concurso público.

¿Cuál fue la razón para que la propusiera el nuevo Ayuntamiento de Madrid? En realidad no lo sabemos, pero sólo cabe pensar en influencias personales o familiares, aprovechado el caótica situación de los primeros momentos revolucionarios, especialmente en la capital de España.

## 5.2. *Supresión de la plaza de inspectora*

El gobierno surgido de la revolución tuvo en principio una actitud vacilante ante el tema de la inspección, lo que en cierto modo era congruente con sus ideales de absoluta libertad de enseñanza proclamados en el Decreto de 14 de octubre de 1868. Sin embargo, pronto se dio cuenta de la nece-

---

<sup>27</sup> Expediente personal de Ana González y Lima en AGA, caja 18.483.

<sup>28</sup> Según la ley de 1857 los aspirantes a plazas de inspección debían haber realizado los tres años completos de estudio en la Escuela Normal Central y haber ejercido la enseñanza durante cinco años en escuela pública o diez en privada. Además, la Real Orden de 24 de septiembre de 1859 (*Gaceta* del 6 de octubre) obligaba a anunciar concurso público para cubrir las plazas vacantes.

sidad de inspectores que le informaran de la realidad y al mismo tiempo fueran portavoces de la nueva ideología en el poder. Por ello, el ministro de Fomento, Manuel Ruiz Zorrilla, decidió restablecer la inspección profesional suprimida por Orovio. El Decreto de 9 de diciembre de 1868 (*Gaceta* del 12) ordena a las Diputaciones provinciales costear «cuando menos un Inspector facultativo, sujeto a la Junta provincial de primera enseñanza y adornado de todos los requisitos, que la ley vigente determina».

Quedaba, por tanto, restablecida la inspección, pero en el apartado tercero de este decreto se contiene una salvedad, que nos interesa especialmente: «No se comprende en las medidas anteriores ninguna Escuela Normal de Párvulos ni Inspectora de Maestras, cuyo gasto por hoy debe excusarse, sin perjuicio de lo que más adelante se disponga».

Invocando esta disposición el Ministerio de Fomento comunica al Ayuntamiento de Madrid, con fecha 28 de diciembre, «el cese de Ana González Lima, inspectora de las Escuelas públicas de niñas de esta capital, por supresión de la plaza para la que fue nombrada...». Como el Ayuntamiento no respondiera, reitera el escrito con fecha 22 de enero.

Una nota en su expediente dice que cesó el 31 de enero, por acuerdo del Ayuntamiento, «conformándose con la resolución del Ministro de Fomento».

Es decir, que el gobierno revolucionario cierra el camino tímidamente abierto a la inspección femenina por el Ayuntamiento de Madrid, después de cesar a una Inspectora que venía ejerciéndolo con eficacia y nombrar a quien no reunía las condiciones adecuadas, en acto claramente ilegal. ¡Paradojas de la revolución!

## 6. CREACIÓN DE UNA JUNTA MUNICIPAL DE PRIMERA ENSEÑANZA EN MADRID DURANTE LA RESTAURACIÓN: SUS ACTUACIONES EN RELACIÓN CON LA INSPECCIÓN FEMENINA

### 6.1. *La Junta municipal de primera enseñanza de Madrid*

Al producirse la restauración, Madrid carecía de un organismo unitario para administrar sus escuelas, pues Ruiz Zorrilla por Real Decreto de 23 de noviembre de 1868 (*Gaceta* del 26) había suprimido el cargo de Comisario regio, creado por el último gobierno isabelino, confiando las centros de primera enseñanza de Madrid a la Junta provincial o a la local según fueran costeados por fondos provinciales o municipales y reservando al gobierno la administración de los restantes, es decir, sometiéndolos al mismo régimen que los de las demás localidades.

Pero es evidente que el volumen de establecimientos en Madrid y el desarrollo que la ciudad estaba experimentando requería un organismo espe-

cífico, tal como estaba previsto en el artículo 291 de la Ley Moyano. Por ello Toreno, que había sido alcalde de Madrid durante el primer año de la restauración, vio la necesidad de desarrollar dicho artículo, aunque sin volver a la fórmula de la Comisión regia, que suponía un claro menoscabo de las facultades municipales. A este fin creó una **Junta de Primera Enseñanza** mediante Real Decreto de 21 de enero de 1876<sup>29</sup>. Se le otorgan amplias atribuciones en la gestión económica y de personal, y se le hace depender directamente del gobierno «sólo en lo que se refiere a los principios generales de la ley y a la vigilancia del organismo y régimen pedagógico de las Escuelas».

En cuanto a la inspección «que por ley corresponde al Ministerio... será también especial para la primera enseñanza de Madrid», y se ejercerá por un funcionario «destinado exclusivamente a este fin, que merezca la confianza del Gobierno a la vez que la de la Corporación municipal». En el articulado se especifica que el inspector sería nombrado por el Gobierno a propuesta del Ayuntamiento, previo concurso, en caso de vacante (arts. 9.º y 10). En aquellos momentos la plaza no estaba vacante, pues Valentín María Mediero, cesado por Ruiz Zorrilla el 5 de diciembre de 1868, había sido nuevamente nombrado, previo concurso, el 17 de julio de 1872<sup>30</sup>.

Fue esta Junta la que intervino en la reposición de Salvadora Corona, así como en la provisión de la segunda plaza de inspectora y en los incidentes que con este motivo se produjeron.

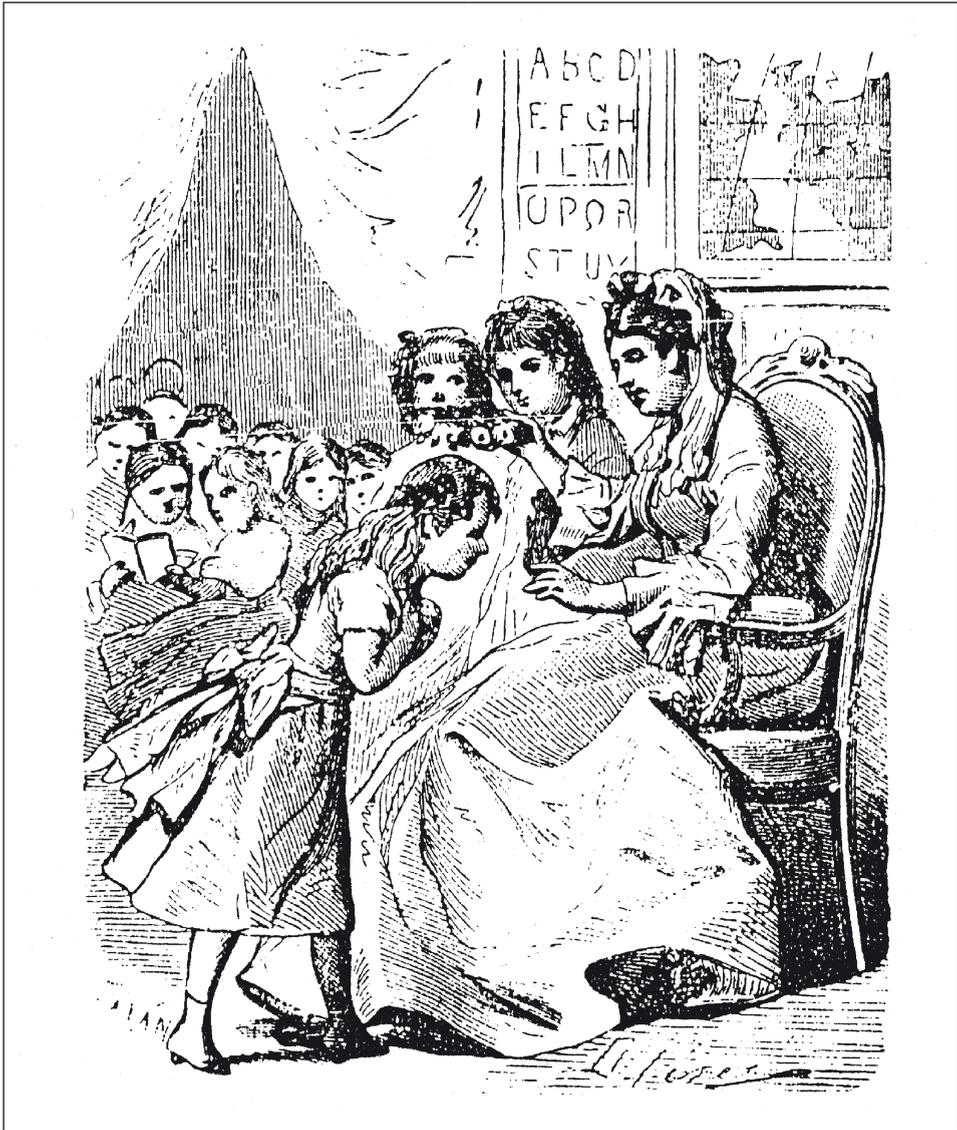
## 6.2. *Reposición de la plaza de inspectora y nombramiento de Salvadora Corona*

Bajo la presidencia del alcalde liberal José Abascal Carredano, la Junta Municipal de Primera Enseñanza dirigió al Ministro de Fomento el 28 de septiembre de 1882 un oficio comunicándole que el ayuntamiento «en vista del incremento que va tomando el desarrollo de las escuelas públicas de esta capital y el aumento consiguiente del número de establecimientos dedicados a la instrucción de las niñas, ha pensado muy detenidamente en la necesidad de atender a la inspección y vigilancia de dichos establecimientos con la asiduidad y cuidado que su importancia requiere». Y existiendo una inspectora excedente cuyos servicios pudieran ser utilizados, ha acor-

---

<sup>29</sup> *Gaceta* del 23 de enero de 1876. La nueva Junta, estaba compuesta por el Alcalde como presidente y seis vocales: tres concejales, un eclesiástico designado por el Diocesano y dos padres de familia nombrados por el gobierno a propuesta en terna del Ayuntamiento, entre quienes se hubieran «distinguido notablemente por su celo en pro de la instrucción pública, por servicios prestados en este ramo o por la publicación de obras de enseñanza».

<sup>30</sup> La convocatoria del concurso, fechada el 8 de mayo de 1872, se publicó en la *Gaceta* del 10.



«El valor del tiempo» (cuadro escénico en verso para representar en el colegio.  
*La ilustración de los niños*, 15 de noviembre de 1878, p. 3).

dado volver a dotar la plaza elevando las 2.166,66 pesetas que constan en el presupuesto como Inspectora excedente a 3.250 pesetas, que antes disfrutaba. Para ello solicita que se le autorice a destinar a este fin parte de la cantidad consignada en el segundo concepto del artículo 5.º del Presupuesto, destinada a «Mejora y ampliación de la enseñanza».

¿Qué es lo que había movido al ayuntamiento a este cambio de postura?

Probablemente no uno, sino muchos factores, en especial el impulso dado a las cuestiones educativas por el primer gobierno liberal de Sagasta, bajo la inspiración de Giner de los Ríos y Bartolomé Cossío, a través del Director General de Instrucción Pública, Juan Facundo Riaño, íntimo amigo de Giner<sup>31</sup>.

Lo cierto es que, como después veremos, no sólo se restableció la plaza suprimida, sino que se incluyó en el presupuesto la dotación para una segunda plaza de inspectora y otra de inspector.

Por lo pronto, aceptada la propuesta de la corporación municipal, el 13 de marzo de 1883 el nuevo Ministro de Fomento Germán Gamazo firma el nombramiento de Salvadora Corona Galván como «Inspectora de las escuelas de niñas del término municipal de esta Corte».

Tendría entonces doña Salvadora cincuenta y cuatro años y tal vez poca salud, pues murió cuatro años después. Nada sabemos de su actuación en esta segunda etapa. Pertenece a otra generación y poco tenía que ver con los nuevos aires que se respiraban en el mundo educativo. De todos modos debió de conservar sus cualidades de discreción, tenacidad y sentido del deber, pues las menciones que de ella se recogen en la prensa son siempre elogiosas.

Murió a los cincuenta y ocho años, el 20 de enero de 1887, «después de una larga enfermedad», según informa un periódico de la época, al dar cuenta del entierro<sup>32</sup>, «al que asistió, según noticias, y cual era de esperar, numerosa y distinguida concurrencia de maestras sobre todo, honrando así la memoria de la Sra. Corona en particular y en cierto modo a la clase en general».

### 6.3. *Ampliación del servicio de inspección. Nombramiento de Carmen Vázquez Reguera*

En el presupuesto municipal para los años 1883 y 1884 se había incluido la dotación necesaria para cuatro plazas de Inspectores (dos masculinas y dos femeninas). Una vez nombrada Salvadora Corona, quedaban por cubrir dos plazas de inspección, por lo que era necesario convocar sendos concursos, pero así como la provisión de la plaza masculina siguió un proceso muy rápido, la femenina experimentó grandes dilaciones.

La convocatoria para el nombramiento de un inspector en Madrid se publicó en la *Gaceta* del 15 de febrero de 1883, presentándose trece aspi-

<sup>31</sup> Vid. EUGENIO OTERO URTAZA, *Manuel Bartolomé Cossío: pensamiento pedagógico y acción educativa*, Madrid: MEC, 1984, pp. 189-243; del mismo autor y año, *Manuel Bartolomé Cossío. Trayectoria vital de un educador*, Madrid: CSIC, p. 90.

<sup>32</sup> *La Verdad*, 31 de enero de 1887.

rantes, entre los que fue seleccionado Antonio Buenavida y Ríos, quien tomó posesión el 18 de marzo<sup>33</sup>. Su designación revela una vez más la influencia de los krausistas durante este período, incluso en el ayuntamiento, pues se da la circunstancia de que Buenavida había sido profesor en el Colegio Internacional fundado por Salmerón en 1866<sup>34</sup>.

El proceso para cubrir la vacante de inspectora fue en cambio mucho más lento, seguramente porque se entrecruzaban influencias de distinto signo. Hasta el 30 de junio de 1883 la Junta Municipal no aprueba unas bases, que fueron remitidas a la Dirección General de Instrucción Pública. Ésta modificó parcialmente dichas bases, a fin de que pudieran optar al puesto no sólo las que tuvieran servicios como maestras sino también las profesoras y directoras de Escuelas Normales. Finalmente se publicó la convocatoria en la *Gaceta* del día 6 de diciembre de 1883.

Mientras tanto se habían desarrollado importantes acontecimientos políticos que tendrían repercusión en este proceso. El alcalde José Abascal había dimitido el 11 de marzo de 1883 ante las denuncias de corrupción municipal, que motivarían el nombramiento de un delegado del gobierno, para realizar una inspección extraordinaria. Ocupó la alcaldía el Marqués de Urquijo, quien, precisamente por los problemas internos, renunció su cargo el 8 de octubre siguiente, coincidiendo casi con la caída del gobierno de Sagasta, que se produce el 12 de octubre. Sin duda por este motivo no fue provista la alcaldía con carácter inmediato, ejerciendo como alcalde accidental Francisco Martínez Brau, quien fue el firmante de la convocatoria del concurso para proveer la plaza de inspectora, fechado el 4 de diciembre de 1883.

Como vemos, se produce un retraso de casi un año con relación al nombramiento de inspector. Quizá en la lentitud de la tramitación influyó también otro hecho que revelaría una nueva faceta de las corruptelas municipales, pues durante este período se había nombrado «inspectora interina» a la maestra María Teresa Azuaga y Oliva, que no reunía las condiciones exigidas y que, al parecer, nunca ejerció como tal, limitándose a cobrar el sueldo.

Los requisitos exigidos a las aspirantes para optar a la plaza de inspectora de las escuelas públicas de niñas del término municipal eran:

- Tener la edad de 30 años cumplidos.
- Poseer el título de Maestra superior, por lo menos.
- Haber ejercido la profesión en Escuelas públicas de primera enseñanza o Normales de Maestras por espacio de diez años, en virtud de oposición.

<sup>33</sup> Expediente personal de A. Buenavida en AGA, caja 17.461.

<sup>34</sup> Vid. *La Enseñanza*, n.º 24, de 25 de septiembre de 1866, p. 373.

Se daba un plazo de quince días para la presentación de solicitudes documentadas y se especificaba que el sueldo sería de 3.250 pesetas anuales.

La diferencia fundamental con relación a la convocatoria de 1864 es que ya no se admite a aquellas que hubieran ejercido sólo en centros privados.

Hubo también esta vez doce aspirantes, cuyos nombres pueden verse en *El Magisterio Español*<sup>35</sup>. La Junta municipal resolvió rápidamente el concurso, pues en su sesión del día 19 de enero de 1884, nombró a doña **Carmen Vázquez Reguera**, por tres votos contra dos, acordando que al elevar el nombramiento a la superioridad se fundamentase en los brillantes antecedentes de dicha señora.

Tal vez la premura estuviese determinada por una nueva crisis política, ya que tras la caída del breve gobierno de la Izquierda Dinástica, que había sucedido a Sagasta, el día 18 de enero se había constituido un gobierno conservador presidido por Cánovas, lo que presagiaba un inminente cambio en el equipo municipal y el nombramiento de un nuevo alcalde para cubrir el cargo, que seguía vacante<sup>36</sup>.

Pero esta precipitación no impidió que se produjeran fuertes tensiones, que finalmente trascendieron a la opinión pública. En realidad la plaza se dirimía entre dos personas, cuyos perfiles profesionales eran radicalmente distintos:

La nombrada, doña **Carmen Vázquez Reguera**<sup>37</sup> era una excelente maestra, tarea a la que había dedicado toda su vida, ejerciendo en diversas escuelas de Madrid y obteniendo, tanto ella como sus alumnas, numerosos premios y distinciones. Gran resonancia tuvo el premio concedido a su alumna Pilar Señorans Rondina<sup>38</sup> en el Certamen escolástico municipal organizado por el ayuntamiento en 1880,

Su oponente, **Adela Riquelme O'Crowley** había sido Directora de las Escuelas Normales de Ciudad Real, Granada, Córdoba y Alicante. Poseía el título de Profesora de Comercio, que había cursado brillantemente en la Asociación para la Enseñanza de Mujer<sup>39</sup>. Pero aparte de este currículum

---

<sup>35</sup> La relación figura en la sección «Noticias» del día 5 de enero de 1884 (p. 4).

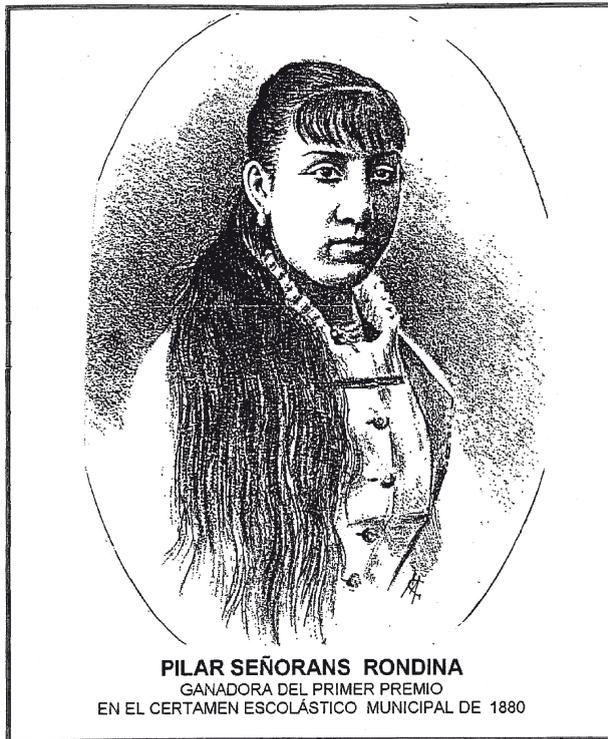
<sup>36</sup> En efecto, el 21 de enero se nombró al Marqués de Bogaraya, quien permaneció en la alcaldía hasta el 4 de abril de 1885.

<sup>37</sup> Los datos los tomamos de su expediente personal en AGA, Caja 32/6575 (Leg. 4535).

<sup>38</sup> Vid. «A la señorita doña Pilar Señorans Rondina. Primer premio en el certamen escolástico municipal de 1880», por V. D. BORDANOVA en *La Ilustración de los niños*, 15 de agosto de 1880, n.º 44, pp. 124 y 125. En la reseña biográfica se dice que la niña comenzó sus estudios a los seis años bajo la dirección de la profesora doña Carmen Vázquez Reguera, «ciñéndose ciegamente al consejo de su maestra, imitando y copiando los modales, la entonación y las palabras todas de la encargada de su educación moral y científica».

<sup>39</sup> Su expediente personal se encuentra en AGA, Caja 19992. Una nota biográfica sobre su trayectoria profesional puede verse en la tesis de CARMEN COLMENAR ORZAES, *Historia de la Escuela Normal Central de Maestras de Madrid (1858-1914)*, Madrid, Ed. U. Complutense, 1988, Serie Tesis Doctorales, vol. I, pp. 631-633.

profesional, tenía la Sra. Riquelme un gran prestigio, como persona de gran cultura e ideas avanzadas, manifestadas en sus numerosos escritos e intervenciones en foros públicos, como el primer Congreso Nacional Pedagógico o el Fomento de las Artes, en los que defendió siempre que la inteligencia de la mujer era igual a la del hombre y que, por tanto, tenía el mismo derecho a cursar los estudios y desempeñar aquellos trabajos, a que podía aspirar según sus aptitudes y su talento.



Ejercicios realizados por la alumna:

- 1º. Lectura en verso y en manuscrito.
- 2º. Escritura al dictado.
- 3º. Doctrina cristiana: Misterio de la encarnación.- Nacimiento de Jesucristo.- Cuántas naturalezas, entendimientos y voluntades hay en Jesucristo.- Historia Sagrada: Caín y Abel.- Diluvio universal.- Narración sobre este hecho importante.- Análisis gramatical.
- 4º. Aritmética: Razones y proporciones.- Sistema métrico.- ¿Qué es el metro y cómo se expresan sus múltiplos y submúltiplos?.- Geografía: Situación, límites y cabos más principales de España.
- 5º. Gramática: Cuántos son los tiempos del verbo, y como se forman el pretérito y el futuro.- Historia de España. Reyes católicos.- Sucesos más notables de su reinado.
- 6º. Geometría y dibujo trazado a pulso.- De los triángulos y de los cuadriláteros. explicándolos minuciosamente.- Higiene y economía doméstica.- Ventajas de la limpieza y del ahorro.
- 7º. Cortar una camisa de mujer.
- 8º. Escribir por espacio de sesenta minutos sobre un tema elegido a la suerte.

*La ilustración de los niños, 15 de agosto de 1880, p. 124.*

No es extraño que ante currículos tan dispares, siendo ambos valiosos, hubiera también división de opiniones en la valoración.

Nada más conocerse la resolución del concurso se elevó una protesta al ministerio, que el 6 de marzo reclamó a la Junta todo el expediente pasándolo al Consejo de Instrucción Pública para su informe. Sin embargo, el consejero ponente don Manuel Merelo no llegó a emitir su dictamen, pues el Ministro recabó la devolución del expediente<sup>40</sup>, remitiéndolo a la Junta, que en su reunión de 6 de agosto «volvió a acordar el mismo nombramiento de Inspectora de las Escuelas públicas, con destino a las de la zona Norte, *en concepto de provisional*, hasta que otra cosa se determine por la superioridad, con reserva de la plaza de Maestra, para no causar perjuicios a sus derechos». Así lo aprobó el ayuntamiento y lo comunicó a la interesada, quien tomó posesión el 14 de agosto de 1884, con el sueldo de 4.000 pesetas anuales.

Reclamado nuevamente el expediente por el ministerio, la Junta lo elevó el 19 de noviembre a la Dirección General, acompañado de un extenso informe en el que manifiesta no encontrar motivos fundados para que pudiera anularse el concurso y nombramiento que, en su opinión, debía tenerse por válido.

Una explicación de este sinuoso proceso puede tal vez encontrarse en la crítica situación por la que atravesaban los servicios municipales de enseñanza, acusados de corrupción e ineficacia, patentes en el lamentable estado de las escuelas, lo que impulsó al nuevo ministro Alejandro Pidal a realizar una profunda renovación de la primera enseñanza en Madrid, inspirada en los principios de un catolicismo ultraconservador.

## 7. EL GOBIERNO CONSERVADOR REFORMA LA PRIMERA ENSEÑANZA EN LA CAPITAL EN 1885 Y SUPRIME UNA PLAZA DE INSPECTORA

Por R.D. de 14 marzo de 1884 había nombrado Pidal una comisión que debía girar visita extraordinaria a las escuelas públicas de Madrid y proponer las modificaciones que considerase oportunas. Su actuación se extendió a lo largo de todo el año, entregando el 10 diciembre un completísimo informe al Ministro<sup>41</sup>, quien solo parcialmente tuvo en cuenta sus conclu-

<sup>40</sup> Acta de la sesión celebrada por el Consejo de Instrucción Pública el 9 de octubre de 1884, en AGA, Caja 7330.

<sup>41</sup> Componían la comisión los Consejeros de Instrucción Pública Manuel Merelo, Sandalio Pereda y Acisclo Fernández Vallín, además del catedrático de la Universidad Central Magin Bonet, personas todas de gran prestigio y muy variada adscripción política. Se incorporó también a la Comisión, como auxiliar, Antonio Buenavida quien había sido nombrado Inspector Jefe de Madrid, por Real Orden de 26 de septiembre de 1883 (vid. PEDRO FERRER RIVERO, *Tratado de la legislación de primera enseñanza vigente en España*, Madrid: Lib. Vda. de Hernando y Cía., 7.<sup>a</sup> ed., 1893, p. 372).

siones al dictar el Real Decreto de 12 de marzo de 1885, por el que se reformaba toda la organización de la primera enseñanza en Madrid.

Además de modificar la constitución de la Junta municipal, se creaban las Juntas de distrito, se regulaba el régimen de provisión de las escuelas y se dedicaba un amplio capítulo a la Inspección, reduciendo a tres el número de inspectores municipales.

El artículo 20 dice así: «*Dos Inspectores especiales y una Inspectora para las Escuelas de niñas, nombrados por el Gobierno y con el sueldo anual de 5.000 pesetas a cargo del presupuesto municipal, ejercerán en las Escuelas, en el término municipal de Madrid, las mismas funciones que están encomendadas o se encomendaren a los inspectores provinciales del ramo*».

Dado que en aquel momento había dos plazas de inspectoras consignadas en el presupuesto municipal, la supresión de una de ellas podría deberse a la necesidad de hacer ahorros, respondiendo así de alguna manera a las críticas aparecidas en la prensa por el «exceso» de inspectores y personal administrativo, frente a la escasez de medios para atender las necesidades de las escuelas. O quizá se pretendió acabar de una vez con la polémica suscitada ante el nombramiento de la señora Vázquez.

Por otra parte, se creaba en el decreto la figura de los *Delegados de Inspección*, nombrados en cada distrito por el presidente de la Junta Municipal entre los vecinos que reunieran «mayores condiciones de aptitud y moralidad para el desempeño de este cargo». Para la visita de las escuelas de niñas, la Junta de Señoras que tenía a su cargo el patronato de las escuelas de párvulos designaría, en propuesta unipersonal al presidente, las señoras que en cada distrito ejercerían las funciones de *Delegadas de Inspección*.

Aunque dependientes de los inspectores profesionales, la figura de los delegados suponía una desprofesionalización de la función y un salto atrás en la historia de la administración educativa, por lo que fue muy criticada y de hecho no llegó a ponerse en práctica, al cesar Pidal con todo el gobierno conservador en diciembre de ese mismo año, tras la muerte de Alfonso XII.

Pero, de momento, el decreto tuvo un efecto inmediato: la devolución del expediente de nombramiento de inspectora a favor de Carmen Vázquez Reguera con un oficio del Director General fechado el 23 de marzo de 1885, trasladando una orden del Ministro, en la que se declara que según el artículo 26 del Real Decreto de 12 de marzo «no procede ni la creación, ni el nombramiento de una segunda inspectora».

Consta en su expediente que la Sra. Vázquez cesó el 25 de mayo y fue destinada a la escuela de la calle del Lobo, con fecha 16 de junio.

Así pues, a partir de esa fecha quedaba la Sra. Corona como única inspectora para todas las escuelas de niñas de Madrid.

## 8. UN AYUNTAMIENTO LIBERAL SUPRIME LA INSPECCIÓN FEMENINA EN 1887

La vuelta de los liberales al poder con el inicio del llamado «gobierno largo» de Sagasta significó un importante avance en muchas cuestiones educativas, pero no así en el tema que nos ocupa. Aunque trataron de renovar y mejorar la inspección, asumiendo el estado el sueldo de los inspectores y restaurando la Inspección general, no hicieron ningún intento de crear una inspección específica para las escuelas de niñas. Por el contrario, a la muerte de doña Salvadora Corona en 1887 el ayuntamiento, presidido de nuevo por José Abascal, acordó suprimir la plaza en vista de la difícil situación del erario municipal, quedando Madrid durante cuatro años sin inspección femenina.

Y eso, a pesar de que en ese mismo año de 1887, al publicarse el proyecto de Ley sobre inspección de la enseñanza presentado por el ministro liberal Carlos Navarro y Rodrigo, se alzaron voces reclamando que la inspección de las escuelas de niñas se confiase a las maestras, al menos en las grandes poblaciones<sup>42</sup>.

Pero no entraba en los planes del ministro la creación de inspectoras, ni siquiera en la capital del reino. La prueba es que en su decreto de 7 de octubre del referido año<sup>43</sup> por el que se modificaba una vez más la organización de la Junta de primera enseñanza en Madrid, con el propósito de ampliar sus funciones e introducir una representación electiva de los padres de familia, se omite toda referencia al tema, volviendo en cierto modo al sistema de «delegadas».

Se preveía el establecimiento de una Junta municipal central auxiliada por diez Juntas de distrito, entre cuyas atribuciones figuraba «visitar con frecuencia las escuelas para enterarse de los resultados de la enseñanza, del celo y laboriosidad de los Maestros, del aseo, limpieza y conservación de los locales y de la asistencia de los alumnos» (art. 6.º, 4.º). Para realizar estas funciones las Juntas de distrito podrían «asociar a sus tareas dos o más señoras, delegando en las mismas sus atribuciones para el cuidado y vigilancia de las escuelas de niñas» (art. 8.º).

---

<sup>42</sup> Vid. «Proyecto de Inspección. Audiencia en el Senado», en *El defensor del magisterio*, 16 de mayo de 1887.

<sup>43</sup> Real Decreto de 7 de octubre de 1887 (*Gaceta* del 9). Se dictaron varias disposiciones posteriores regulando y aplazando las elecciones, que al fin se verificaron el 16 de diciembre de 1888 y fueron aprobadas por Orden de la Dirección de 3 de enero de 1889. Sin embargo, según manifiesta Pedro Ferrer, la nueva organización de la primera enseñanza en Madrid no llegó a ponerse en ejecución y la Junta creada en 1885 siguió actuando, pero fue perdiendo vocales, hasta el punto de que resultaba difícil tomar acuerdos (PEDRO FERRER RIVERO, *Tratado de legislación de primera enseñanza vigente en España*, Madrid: Lib. de la Viuda de Hernando y Cía., 7.ª ed., 1893, p. 373).

Sólo a comienzos de la década siguiente volvería a plantearse el tema de la inspección femenina, gracias a la existencia de una maestra de gran valía que contaba, además, con el decidido apoyo de las autoridades ministeriales.

## 9. REPOSICIÓN DE LA PLAZA DE INSPECTORA EN MADRID

La iniciativa para volver a dotar a Madrid de una inspección femenina no partió del propio ayuntamiento, sino de una solicitud de la maestra de la Escuela de párvulos «Jardines de la Infancia», doña **Matilde García del Real y Álvarez Mijares**, quien en una instancia fechada el 6 de octubre de 1890 solicita la plaza de inspectora de las escuelas municipales, vacante desde hacía tres años por fallecimiento de quien la desempeñaba<sup>44</sup>.

Mediante escrito de 17 de diciembre, el primer teniente de alcalde remite la instancia al Ministerio, diciendo que no existe dotación para dicha plaza, pues al fallecer doña Salvadora Corona, el 21 de enero de 1887, el Ayuntamiento «atendiendo a la difícil situación del erario municipal» que solo permitía hacer frente a los gastos ineludibles, acordó suprimir la plaza en su sesión del 2 de noviembre del mismo año.

La primera respuesta del ayuntamiento es, por tanto, una clara negativa. Cierto es que su situación no podía ser más precaria, tanto en el aspecto administrativo como en el económico. Los cinco años de gobierno liberal no habían acabado con la corrupción municipal, más bien la habían acentuado. Las denuncias sobre actuaciones irregulares, obligaron al gobierno en 1888 a ordenar una inspección extraordinaria, confiada al gobernador civil Alberto Aguilera, cuyo informe reveló graves defectos: negligencia, despilfarro, arbitrariedad, compadrazgos en la administración y sobre todo una gestión económica ruinosa, con amenaza permanente de quiebra en Hacienda<sup>45</sup>. Como consecuencia de este informe fue cesado Abascal y sustituido por el periodista Andrés Mellado, quien presentó la dimisión en julio de 1890, al asumir el gobierno el partido conservador.

El nuevo Director General de Instrucción Pública, el conservador Díaz Macuso, no se conformó con la negativa inicial del ayuntamiento: en un escrito de 27 de diciembre dice al alcalde que manifieste si hay inconveniente en volver a sostener la plaza, considerando que «puede ser de gran utilidad para la enseñanza el nombramiento de una inspectora de las escuelas municipales de esta corte».

<sup>44</sup> Expediente personal de Matilde García del Real y Álvarez Mijares. AGA, Caja 18326 EC.

<sup>45</sup> Puede verse el informe de Alberto Aguilera, fechado el 31 de julio de 1889, en el folleto «Las tres Memorias», publicado como suplemento del diario *La Época* de 11 de diciembre de 1892.

Al no recibir inmediata respuesta, el 10 de marzo de 1891 el Director General se dirige de nuevo al alcalde, recabando contestación. A este escrito responde el 24 de marzo el alcalde Rodríguez San Pedro, manifestando que la plaza se incluyó en el presupuesto para el ejercicio económico 1891-1892, pero que aún debe seguir los trámites preceptivos.

Aprobado ya el presupuesto, el Director General ordena el 26 de junio al Inspector General Santos María Robledo que haga la propuesta de nombramiento, la que se efectúa con fecha 27, pero advirtiéndole que antes debe acreditar la interesada que posee el título de Maestra Normal. Una vez presentado éste, se realiza el nombramiento por Real Orden de 23 de julio de 1891, tomando posesión el 1 de agosto como «Inspectora de las escuelas de niñas de esta Corte».

En este proceso queda claro que fue el ministerio el que tenía verdadero interés en la creación de la plaza y en el nombramiento de Matilde García del Real. Se observará también que el nombramiento se hizo sin previo concurso público, suponiendo en este aspecto un retroceso en el procedimiento con relación a los dos anteriores. Por eso un periódico profesional después de decir que ha sido nombrada «a la chita callando, sin anuncio previo ni cosa que se le parezca», exclamará: «... ¡Bueno, bueno se va poniendo lo de la Inspección y lo de los Maestros! Y así no se regenera una clase»<sup>46</sup>.

Sólo en parte tenía razón el comentarista. El concurso previo para el nombramiento de inspectores había dejado de ser obligatorio desde el decreto firmado por Ruiz Zorrilla el 10 de diciembre de 1868, por considerarlo «medio embarazoso y dilatorio» para cubrir unos cargos que debían ser de confianza del gobierno. A partir de entonces, los distintos gobiernos tuvieron manos libres para nombrar y cesar a los inspectores según sus intereses y conveniencias, por lo que la plaza de inspector se convirtió en una prebenda más en todo el sistema caciquil de la Restauración, lo que contribuyó al desprestigio de la inspección, sólo atenuado por la meritoria actuación de algunos inspectores, que supieron desarrollar una buena labor en medio de circunstancias adversas.

En el caso de Matilde García del Real hay que decir que la designación fue verdaderamente acertada, como se demostró a lo largo de toda su vida profesional. Pero ¿cuáles eran sus antecedentes?

## 10. MATILDE GARCÍA DEL REAL Y ÁLVAREZ MIJARES: UNA GRAN EDUCADORA

Había nacido Matilde en Oviedo, el 15 de marzo de 1856, en el seno de una familia de literatos, vinculada a los círculos krausistas. Era hija de

---

<sup>46</sup> *La Verdad*, 9 de agosto de 1891. La *Gaceta de Instrucción pública* de 25 de agosto se limita a dar la noticia, añadiendo: «Aplaudimos tan acertada elección».

la poetisa Emilia Álvarez Mijares y del también escritor Timoteo García del Real, quien, desde su puesto como funcionario en el ministerio de Fomento procuró prestar siempre su apoyo a los proyectos institucionistas.

No sabemos dónde cursó Matilde sus estudios primarios, pero sí consta que en su temprana vocación al magisterio fue decisiva la influencia de Concepción Arenal, amiga de la familia, y por quien ella manifestó siempre una gran admiración: «fue mi consejera, mi *maestra* y amiga cariñosa hasta la hora de su muerte»<sup>47</sup>.

Ingresó a los catorce años en la *Escuela de Institutrices*, obteniendo el título de Institutriz el 17 de octubre de 1873. La enseñanza impartida en este centro era la de más alto nivel que en aquellos momentos existía en España, dirigida específicamente al sexo femenino. No pretendía sólo formar «institutrices», sino dotar a las mujeres españolas, fueran profesoras privadas o públicas, o simplemente madres de familia, de una cultura amplia a la altura de su tiempo. Después de obtener brillantemente el título de Institutriz, Matilde se presentó a examen, como alumna libre, en la Escuela Normal Central de Maestras, aprobando en un solo curso todas las asignaturas y las reválidas para el título de Maestra Superior, que le fue expedido con fecha 18 de noviembre de 1874.

Al año siguiente fue nombrada maestra auxiliar en una escuela municipal de Madrid, donde ejerció la enseñanza desde el 4 de agosto de 1875 al 29 de enero de 1879, con el sueldo inicial de 800 pesetas anuales, que ascendieron a 1.000 pesetas a partir del 26 de julio de 1878. En estos tres años de ejercicio iría acumulando la experiencia que quedó posteriormente reflejada en su manual *La escuela de niñas*, publicado en 1890. Pero su más largo período de docencia lo desarrolló en una escuela de párvulos, que fue realmente modélica en su tiempo: los «Jardines de la Infancia» según el sistema de Froebel, inaugurados el 19 de julio de 1879, en un magnífico edificio construido expresamente en la calle de Daoíz, junto a la Normal masculina.

Matilde obtuvo la plaza mediante unas rigurosas oposiciones, en las que fue calificada con el número uno, lo que no es extraño, pues había seguido durante dos cursos la clase de pedagogía especial froebeliana, impartida por Pedro de Alcántara García, quedando después como profesora auxiliar y sustituta del propio Alcántara.

Cuando solicita la plaza de inspectora tenía en su haber varias publicaciones, firmadas en esta primera época como Matilde del Real Mijares:

---

<sup>47</sup> M. GARCÍA DEL REAL, «Concepción Arenal», en *La medicina social española*, tomo V, 1918, pp. 469-471.



Doña Matilde García del Real. Inspectora de las escuelas de niñas de Madrid  
(cortesía de la familia Bustelo).

En 1882 publicó *Los animales trabajadores. Lecturas infantiles sobre la naturaleza*. Libro escolar que llegó a alcanzar nueve ediciones: la última en 1929. Al año siguiente publicó *Compendio de historia de España*, que fue aprobado como texto para las escuelas.

En 1884, edita en un folleto *Dos ensayos pedagógicos. La educadora de la infancia. Cualidades y circunstancias que debe reunir. Observaciones sobre la educación moral del niño*, del que hubo una segunda edición en 1885. Se manifiesta ya en estos escritos su concepción moral de raíz krausista.

Pero su obra más importante, en la que revela la madurez y modernidad de sus concepciones pedagógicas, en especial por lo que se refiere a la edu-

cación de la mujer, es *La escuela de niñas*, con prólogo de Eugenio G. Barbarín, publicada en 1890, Se trata de un manual para formación de las maestras, que, tanto en los aspectos teóricos como prácticos, se eleva muy por encima de análogas publicaciones contemporáneas.

A partir de su nombramiento como inspectora, la mayor parte de su pensamiento se expone en artículos y conferencias, actividad que prodigó a lo largo de toda su vida.

Resumir su actividad profesional excedería los límites de este artículo. Ejerció durante treinta y cinco años, como inspectora de Madrid hasta su jubilación en 1926. Al crearse el cuerpo de inspectores en 1908 ingresó en el escalafón con el número uno, siendo la única mujer que figuraba en él, ya que las primeras inspectoras no serían nombradas por el Estado hasta cinco años después.

Aparte de su intensa dedicación para mejorar las enseñanza en Madrid, pueden citarse como realizaciones especiales:

Creación en 1901 de la primera escuela publica de adultas en Cuatro Caminos (en la calle Artistas, n.º 1), germen de todas las que después existieron en España.

Establecimiento de las primeras cantinas escolares, promovidas por la Asociación de Caridad Escolar, de la que fue cofundadora, tesorera y más tarde presidenta. Inaugurada la primera en el año 1902, en la escuela de la calle Cristóbal Bordiu, también en Cuatro Caminos, se extendieron lentamente por la insuficiencia de medios, ya que se sostenían sólo con donativos particulares y subvenciones de algunos organismos públicos, recabados incansablemente por las señoras de la Junta directiva. En 1918 existían siete, que daban comida a más de 800 niños.

Como cofundadora del Centro Iberoamericano de Cultura Popular Femenina, fue quien organizó la *Escuela de Madres de Familia*, primera del Hogar que ha existido en nuestra patria, inaugurada en 1906. En ella impartió varios cursos de Pedagogía y de Arte culinario, recogiendo su experiencia en el libro *La cocina de la madre de familia* (1908, reeditado en 1922), en el que presta especial atención a la nutrición infantil, en colaboración con su hermano Eduardo, catedrático de pediatría. Sobre el mismo tema publicaría ya después de su jubilación, *Cocina española y cocina dietética*, con prólogo del Dr. Marañón.

Participó con ponencias y comunicaciones en numerosas asambleas y congresos: *Congreso hispano portugués y americano*, en 1892 («Defensa de la mujer ilustrada y trabajadora»); *Asamblea de amigos de la enseñanza*, en 1901 («Escuelas profesionales femeninas» y «Escuelas superiores femeninas»); *Congreso de Primera Enseñanza* de Barcelona, en 1909-1910 («Obras circum-escolares»); *Congreso de educación familiar* de Bruselas, en 1910 («La educación y la enseñanza en las escuelas de niñas»); *Congreso nacio-*

*nal de pediatría* de San Sebastián, en 1923 («Nuestras escuelas de párvulos» publicado en Madrid, 1924).

Viajó al extranjero para conocer las instituciones pedagógicas de otros países, particularmente o pensionada por el estado: Francia (1900), Inglaterra (1908), La Haya (1912), Suiza (1922). La Junta de Ampliación de Estudios le confió la dirección de sendos grupos de inspectoras y maestras para visitar las escuelas de Francia y Bélgica en 1913 y en 1921. En artículos y memorias dejó constancia de estos viajes (*La educación popular en Inglaterra*, memoria publicada por la J. A. E. en 1910, y *Excursiones pedagógicas al extranjero. Memoria correspondiente al segundo grupo de maestras organizado en 1813* (Madrid: J. A. E., 1914).

Fue Vicepresidenta de la Asociación Nacional de Inspectores de Primera enseñanza y del Comité de Higiene Popular, organismo creado en 1911 por médicos y educadores, que, entre otras actividades, promovió colonias escolares y servicios sanitarios para niños débiles o en situación de riesgo.

Ejerció como profesora en la Escuela de Institutrices, donde impartía clases de Pedagogía y Organización escolar, en horario nocturno y «sin percibir remuneración alguna por este servicio».

Publicó artículos en *La escuela moderna*, *Luz*, *La voz de la mujer*, *El magisterio español*, *Unión ibero-americana*, *Boletín de la Institución Libre de Enseñanza*, *Revista General de enseñanza*, *La inspección de primera enseñanza*, *La medicina social española*, *La enseñanza*, *Boletín escolar* y *Revista de Pedagogía*. Algunos de estos trabajos se encuentran recogidos en el libro *Artículos y conferencias*, publicado en 1905.

Asimismo tradujo del francés las obras de: P. Kergomard, *La educación maternal en la escuela*, Madrid, 1906 (2 vols.); M. Fleury, *El cuerpo y el alma del niño*, Madrid, 1907 (3.<sup>a</sup> ed., 1929); *El Arte en la Escuela*, París: Biblioteca Larousse (s. a.).

A su muerte, el 25 de abril de 1932, seis años después de su jubilación, cuatro concejales socialistas de Madrid, encabezados por Andrés Sabarrit, propusieron «denominar a un Grupo Escolar con el nombre de la que fue abnegada e ilustre inspectora de primera enseñanza doña Matilde García del Real, y a ser posible en la zona en que ella puso tanto cariño por los niños madrileños». Aprobada la propuesta, se asignó su nombre a una graduada de niñas de nueva creación en la plaza de Puerta Cerrada, n.º 7, en el popular barrio de La Latina. Después de la guerra se trasladó a un local próximo en la carrera de San Francisco, n.º 6, pero muy pronto desaparecía su nombre junto con el de otras muchas personalidades, que se suponían enemigas del nuevo régimen o simplemente ajenas a la ideología dominante. Una Orden de la Dirección General de Primera enseñanza de 25 de enero de 1941 dispuso la nueva titulación de

once grupos escolares, cambiando el de «Matilde García del Real» por «Argentina»<sup>48</sup>.

Quedó así borrada la memoria pública de una de las personas que más había trabajado en favor de la educación madrileña, defendiendo con la acción y la palabra los derechos de todos los niños y, muy en especial, la educación de niñas y jóvenes.

**RESUMEN:** En 1861 se crea en Madrid una plaza de inspectora municipal para las escuelas de niñas. Se estudian las actuaciones y propuestas de las sucesivas inspectoras y la supresión y nueva creación de la inspección escolar femenina por parte de los sucesivos gobiernos.

**ABSTRACT:** In 1861 is created in Madrid the municipal female inspector post for girl schools. Actuations, propositions of the successive female inspectors are described.

**PALABRAS CLAVE:** Municipio de Madrid. Enseñanza femenina. Siglo XIX.

**KEY WORDS:** Madrid local council. Female schools. 19<sup>th</sup> Century.

---

<sup>48</sup> Vid. el acuerdo de la Junta Municipal de primera enseñanza en *Boletín del Ayuntamiento de Madrid* de 1 de junio de 1932, p. 428; y acuerdo del pleno, en *BAM* de 15 de junio de 1932, p. 467. El cambio de nombre en *BAM*, de 12 de abril de 1941, p. 176.